



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

28 DE MARZO DE 2016

No. 37

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Derechohabientes y/o Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, durante el Ejercicio Fiscal 2015 4

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se adiciona el Instructivo de llenado del formato denominado Listado de Casos del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios con Número de Registro MEO-04/090216-D-SOBSE-DGOP-9/010714 5

Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se hace del conocimiento del público en general, el cambio de domicilio de las Oficinas del Centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública 7

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales aplicados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades durante el Ejercicio 2015 8

Delegación Coyoacán

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social de la Entrega Única de Tinacos para los Habitantes de la Delegación Coyoacán 9

Delegación Milpa Alta

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los listados de los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales y Actividades Institucionales del Ejercicio 2015 de la Delegación Milpa Alta 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Tláhuac

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016 14
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Fomento para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres” a cargo de la Delegación Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2016 21
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Deporte Recreativo, Competitivo y de Igualdad Sustantiva en Tláhuac”, a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de febrero de 2016 29
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales Tláhuac 2016”, de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de febrero de 2016 30
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes Comunidad” a cargo de la Delegación Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2016 31
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social: Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la realización de celebraciones, conmemoraciones, festejos, tradiciones y costumbres, así como eventos culturales, para el ejercicio Fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de febrero de 2016 40

Delegación Tlalpan

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “PROMOTORES Culturales Tlalpan 2016” 43
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016” 44
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” 46
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia Contra Mujeres y Niñas Tlalpan 2016” 51
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2016” 61
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016” 76
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016” 95
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “#TlalpanProAnimal” 104
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2016” 118
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016” 120
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2016” 132
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Apoyo Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2016” 143

Servicio de Transportes Eléctricos

- ♦ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Servicio de Transportes Eléctricos, correspondiente al año 2016, enero y febrero de 2017, para efecto de los actos y procedimientos de competencia del área 155

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación Coyoacán.-** Licitaciones Públicas Nacionales (Locales) Números.- 30001096 002 16 a 30001096 004 16.- Convocatoria No. DC/DGODU/002-2016.- Construcción y mantenimiento de banquetas y guarniciones y reencarpetado de vialidades secundarias 157
- ♦ **Delegación Xochimilco.-** Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001125-001-16 y 30001125-002-16.- Convocatoria Pública Nacional N° 001.- Mantenimiento al antiguo edificio delegacional y mantenimiento a deportivos 160

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Diseños de Blancos Exclusivos BL, S.A. de C.V. 163
 - ♦ Diseños Blanme, S.A. de C.V. 163
 - ♦ Integradora de Servicios Empresariales Teri, S.A. de C.V. 163
 - ♦ Operadora de Restaurantes IMJ, S.A. de C.V. 163
 - ♦ Los Cohetes en La Luna, S.A. de C.V. 164
 - ♦ Grupo Vivienda, S.A. de C.V. 164
 - ♦ Técnicos en Aseo y Servicios, S.A. de C.V. 165
 - ♦ Grupo Juvesa, S.A. de C.V. 165
 - ♦ Comercializadora, Distribuidora y Constructora Relo, S.A. de C.V. 166
 - ♦ Fer's Co, S.A. de C.V. 166
 - ♦ Promociones Agua Marina, S.A. de C.V. 167
 - ♦ Inataic, S.A. de C.V. 167
 - ♦ Asesoría Política y Servicios en Comunicación, S.A. de C.V. 168
 - ♦ Corporativo Profit Poin, S.A. de C.V. 168
 - ♦ Investigación de Mercado y Comercialización, S.A. de C.V. 169
 - ♦ Consejeros Administrativos SBB, S.A. de C.V. 169
 - ♦ Grupo Sicegar, S.A. de C.V. 170
 - ♦ Grupo Alirez, S.A. de C.V. 171
 - ♦ Sapcop, S.C. 172
 - ♦ **Edictos** 173
-

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROMOTORES CULTURALES TLALPAN 2016”

I. Antecedente

Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 270 Tomo II, Décima Octava Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores Culturales Tlalpan 2016”.

II. Justificación

Con el fin de ampliar el margen de edad para ser beneficiarios, se proponen las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 472, apartado V.2.1. Requisitos, primer párrafo, dice

“Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa como promotores, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

“...

“• Ser mayor de 18 años y menor de 46 años de edad al 1 de febrero de 2016.”

DEBE DECIR:

“Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa como promotores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

“...

“• Ser mayor de 18 años de edad al 1 de febrero de 2016.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “CULTURA COMUNITARIA TLALPAN 2016”

I. Antecedente

Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 270 Tomo II, Décima Octava Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016”.

II. Justificación

Con el fin de beneficiar a un mayor número de personas facilitando el trámite de acceso a los talleres artísticos y culturales, se proponen las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 507, apartado V.2.1. Requisitos, segundo párrafo, dice:

“Los requisitos para las personas interesadas en ser beneficiarias de los talleres, son los siguientes:

“• Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.”

DEBE DECIR:

“Los requisitos para las personas interesadas en ser beneficiarias de los talleres son los siguientes:

“• Firmar documento de registro.”

2. En la página 507, inciso V.2.2. Documentos, segundo párrafo

DICE:

“Las personas interesadas en ser beneficiarias de los talleres, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

“• Acta de nacimiento;

“• Clave Única de Registro de Población (CURP); e

“• Identificación.

DEBE DECIR:

“Las personas interesadas en ser beneficiarias de los talleres deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

“• Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral; Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública; Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, o credencial escolar, y

“• Comprobante de domicilio expedido en 2016. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan;”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYOS PRODUCTIVOS TLALPAN 2016”

I. Antecedente

Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 270 Tomo II, Décima Octava Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016”.

II. Justificación

Con el fin de concentrar los recursos disponibles para el presente programa en el apoyo directo a los proyectos productivos, disminuyendo el costo de capacitación, se proponen las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 551, inciso C) Diagnóstico, quinto y sexto párrafos

DICE:

“La población objetivo abarca por lo menos a 400 Sociedades Cooperativas y Microempresas. Vincular al menos 20 profesionales capacitadores y consultores que capaciten a 3,000 ciudadanas o ciudadanos. Y al menos dos Empresas Sociales Incubadoras que capaciten a las cooperativas objetivo del presente programa. Dando prioridad aquellas actividades y proyectos conformadas mayoritariamente por mujeres.

“Se plantea abarcar los diferentes sectores productivos, así como los distintos niveles de maduración de las empresas, para lo cual se contemplan en este programa distintas actividades y atender a un la población beneficiaria para el año 2016 a través de: cooperativas, tanto de reciente creación como las existentes; empresas de nueva creación, a través del apoyo con capital semilla y acceso a financiamiento; apoyos directos al sector agropecuario en su fase de transformación; fomento al empleo a través de capacitadores sobre aspectos específicos de diversas actividades económicas y; apoyos para la creación y diversificación de empresas y/o proyectos turísticos y ecoturísticos en la zona urbana y áreas establecidas en el Suelo de Conservación.”

DEBE DECIR:

“La población objetivo abarca por lo menos a 400 Sociedades Cooperativas y Microempresas y al menos dos Empresas Sociales Incubadoras que capaciten a las cooperativas objetivo del presente programa, dando prioridad a aquellas actividades y proyectos conformadas mayoritariamente por mujeres.

“Se plantea abarcar los diferentes sectores productivos, así como los distintos niveles de maduración de las empresas, para lo cual se contemplan en este programa distintas actividades y atender a una población beneficiaria para el año 2016 a través de: cooperativas, tanto de reciente creación como las existentes; empresas de nueva creación, a través del apoyo con capital semilla y acceso a financiamiento; apoyos directos al sector agropecuario en su fase de transformación; apoyos para la creación y diversificación de empresas y/o proyectos turísticos y ecoturísticos en la zona urbana y áreas establecidas en el suelo de conservación.”

2. En la página 553, apartado III Metas Físicas 2016, primer párrafo

DICE:

“Otorgar alrededor de 400 apoyos a microempresas y cooperativas, a 20 capacitadores profesionales y dos empresas sociales incubadoras con un presupuesto total de \$11,000,000.00, durante el periodo comprendido de marzo a diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.”

DEBE DECIR:

“Otorgar alrededor de 400 apoyos a emprendedores, microempresas y cooperativas, y hasta tres empresas sociales incubadoras con un presupuesto total de \$11,000,000.00, durante el periodo comprendido de marzo a diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.”

3. En las páginas 553 y 554, apartados IV.1. Monto total autorizado y IV.2. Monto unitario anual por beneficiario

DICE:

“IV.1. Monto total autorizado:

“• **\$11,000,000.00** (once millones de pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

“IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

“• **Veinte Docentes (Talleristas y Facilitadores):** \$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales, a razón de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada una. En el periodo de marzo a diciembre del Ejercicio Fiscal 2016. Con un monto total de \$2,000,000 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

“• **Alrededor de 400 apoyos a Sociedades Cooperativas, Microempresas y proyectos de autoempleo, principalmente de mujeres:** Desde \$5,000.00 y hasta por \$50,000.00 pesos por proyecto. Un monto total de \$8,720,000.00 (ocho millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

“• **Dos Empresas Sociales Incubadoras de Cooperativas:** \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100) en pagos mensuales de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100)”

DEBE DECIR:

“IV.1. Monto total autorizado:

“• **\$11,000,000.00** (once millones de pesos 00/100 M.N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

“IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

“• **Alrededor de 400 apoyos a Sociedades Cooperativas, Microempresas y proyectos de autoempleo, principalmente de mujeres:** Desde \$5,000.00 y hasta por \$50,000.00 pesos por proyecto. Un monto total de \$10,720,000.00 (diez millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

“• **Hasta Tres Empresas Sociales Incubadoras de Cooperativas:** \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100) en pagos mensuales de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100).”

4. En la página 554, apartado V.1. Difusión, último párrafo

DICE:

“V.1. Difusión.

“Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Educación, sita en Calle Coscomate, Número 90, Colonia Toriello Guerra, así como comunicarse a los números telefónicos: 5171 3261 y 5424 2811.”

DEBE DECIR:

“V.1. Difusión.

“Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir a las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de lunes a viernes, en calle Juárez No. 68, colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan. En horarios de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, Teléfono 54-85-05-98.”

5. En la página 555, apartado V.2. Requisitos de Acceso, título Requisitos de Excepción

DICE:

“Requisitos de Excepción.

“Adultos mayores o personas de grupos vulnerables tendrán prioridad y cada caso será analizado por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.

“• Presentar documentación vigente con la que se identifique al o los solicitantes del apoyo económico, tales como: original (para cotejo) y copia de: identificación oficial (credencial para votar vigente, cédula profesional, o pasaporte vigente), comprobante de domicilio con antigüedad máximo tres meses (Luz, Agua, Predial o Teléfono) y/o título y/o cédula profesional cuando el giro del negocio lo requiera o el perfil de capacitador y/o instructor.”

DEBE DECIR:

“Requisitos de Excepción.

“Adultos mayores o personas de grupos vulnerables tendrán prioridad y cada caso será analizado por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.

“• Presentar documentación vigente con la que se identifique al o los solicitantes del apoyo económico, tales como: original (para cotejo) y copia de: identificación oficial (credencial para votar vigente, cédula profesional, o pasaporte vigente), comprobante de domicilio con antigüedad máximo tres meses (Luz, Agua, Predial o Teléfono) y/o título y/o cédula profesional cuando el giro del negocio o el perfil de empresas sociales incubadoras lo requiera.

6. En la página 556, apartado Requisitos de Excepción, del aparato V.2. Requisitos de Acceso

DICE:

“En el caso de los capacitadores y/o instructores y de las empresas sociales incubadoras:

“• Experiencia mínima de un año en capacitación de emprendedores, micros, pequeñas o medianas empresas, capacitación de adultos o capacitación para el desarrollo rural.

“• Experiencia de al menos 2 años en la elaboración de proyectos o estudios de inversión.

“• En caso de ser talleristas mostrar carpeta de trabajo de sus cursos vivan o no en la demarcación.”

DEBE DECIR:

“En el caso de las empresas sociales incubadoras:

“• Experiencia mínima de un año en capacitación de emprendedores, micros, pequeñas o medianas empresas, capacitación de adultos o capacitación para el desarrollo rural.

“• Experiencia de al menos 2 años en la elaboración de proyectos o estudios de inversión.

“• Mostrar carpeta de trabajo de sus cursos vivan o no en la demarcación.”

7. En la página 556, apartado V.3. Procedimiento de Acceso**DICE:****“V.3. Procedimientos de Acceso.**

“El acceso al programa será por medio de solicitud de los posibles beneficiarios conforme estipule la convocatoria pública que saldrá a partir del mes de marzo y se dará a conocer por medio de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, medios electrónicos, redes sociales, atención directa y convocatoria pública. Territorialmente se desplegarán carteles en las subdelegaciones, centros comunitarios, deportivos y diferentes espacios públicos de la demarcación.”

DEBE DECIR:**“V.3. Procedimientos de Acceso.**

“El acceso al programa será por medio de solicitud de los posibles beneficiarios conforme estipule la convocatoria pública que saldrá a partir del mes de marzo y se dará a conocer por medio de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, medios electrónicos, redes sociales, atención directa, territorialmente se desplegarán carteles en las subdelegaciones, centros comunitarios, deportivos y diferentes espacios públicos de la demarcación.

8. En la página 558, apartado VI.1. Operación**DICE:**

“En caso de los capacitadores cumplir con los requisitos específicos.”

DEBE DECIR:

“Las empresas sociales incubadoras deben cumplir con los requisitos específicos.”

9. En la página 558, apartado VI.2. Supervisión y Control.

DICE:

VI.2. Supervisión y Control

“En el caso de los talleristas y facilitadores y/o asesores y/o empresas sociales incubadoras tendrán que elaborar un reporte de los cursos y formación realizadas a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas y cooperativas, así como presentar listas de asistencia y un cronograma de trabajo, además de cumplir en los tiempos acordados entre estos y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo.”

DEBE DECIR:

VI.2. Supervisión y Control.

“En el caso de las empresas sociales incubadoras tendrán que elaborar un reporte de los cursos y formación realizadas, así como presentar listas de asistencia y un cronograma de trabajo, además de cumplir en los tiempos acordados entre estos y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo.”

10. En la página 559, apartado VIII. Mecanismos de Exigibilidad, segundo párrafo

DICE:

“Participarán todos los habitantes de la Delegación Tlalpan, emprendedoras (es), micro y pequeñas empresas, sociedades cooperativas. También participarán capacitadores y/o instructoras (es) que cumplan con los perfiles requeridos. Los participantes podrán exigir el cumplimiento estricto del programa así como: recibir información general y completa; la recepción en tiempo y forma de la solicitud, recibir el apoyo correspondiente, de conformidad con la aprobación del Comité de Evaluación y la suficiencia presupuestal; Recibir respuesta por escrito en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de su aprobación o rechazo. Toda información debe ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos ni discriminación.”

DEBE DECIR:

“Participarán todos los habitantes de la Delegación Tlalpan, emprendedoras (es), micro y pequeñas empresas, sociedades cooperativas. Los participantes podrán exigir el cumplimiento estricto del programa, así como: recibir información general y completa, garantizar la recepción de su solicitud, recibir el apoyo correspondiente de conformidad con la aprobación del Comité de Evaluación y la suficiencia presupuestal, y recibir respuesta escrita en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de su aprobación o rechazo. Toda información debe ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos ni discriminación.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “INICIATIVAS SOCIALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS TLALPAN 2016”.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Este es un programa social de nueva creación para la atención y apoyo a las mujeres y niñas que sufren violencia.

b) Alineación Programática

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Área de Oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de acción. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

c) Diagnóstico.

El problema de la violencia contra las mujeres, ha sido un problema constante dentro de la sociedad mexicana, sin embargo, ha sido hasta los últimos años que la percepción de la violencia ejercida contra las mujeres ha cambiado radicalmente. Esta situación se da sobre todo a partir de que la violencia contra las mujeres pasó de ser un tema del ámbito privado a convertirse en un problema del ámbito público. Este cambio en la forma en que se ve la violencia es fundamental para entender las acciones que se han tomado por parte de los gobiernos de los Estados, los Organismos Internacionales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

La puesta de la violencia en la escena pública, permitió entender que era necesario trabajar por su erradicación en contra de las mujeres, ya que representaba un obstáculo para el efectivo goce y ejercicio de sus derechos fundamentales, que permeaba todos los ámbitos de desarrollo. En el caso puntual de la ciudad de México, se cuenta con leyes específicas para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y también se han desarrollado programas sectoriales que buscan prevenir las causas estructurales de la violencia, así como establecer servicios para la atención directa de las víctimas de la violencia de género.

En cuanto a la gravedad de la violencia, el 26.4% de las mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja han sufrido agresiones muy severas (INEGI, 2008b). Se ha observado que las mujeres alguna vez unidas en pareja (divorciadas, separadas y viudas) presentan niveles más altos de violencia que los reportados por quienes están casadas o unidas y solteras: 55.4% reporta violencia emocional, 44.5% violencia económica, 39.1% violencia física y 22.8% violencia sexual (INEGI 2008).

De acuerdo con los resultados de la ENDIREH-2006, 46.2% de las mujeres de 15 años o más casadas o unidas residentes en la Ciudad de México, reportaron haber sufrido algún tipo de agresión por parte de su pareja, proporción muy similar al promedio nacional que es de 46.7% (INEGI, 2008). La violencia emocional es la más frecuente tanto a lo largo de la relación de pareja como en el último año: 81.7% de mujeres la han padecido. Le sigue la violencia de tipo económico, las agresiones físicas y la violencia sexual.

Por otra parte, en la Ciudad de México, el 32.2% de las mujeres solteras de 15 y más años declararon haber sido maltratadas por su novio o ex novio. Las solteras a quienes su novio o ex novio las ha tratado de dominar, controlar sus decisiones y movimientos representan 56.3 por ciento; mientras que a 48.5% les han pedido que cambien su manera de vestir o comportarse; y a 44.4% las han avergonzado o menospreciado, o las han ignorado o no las han tomado en cuenta.

Asimismo, 40.7% de las solteras violentadas declararon que su novio o ex novio las ha empujado, o las ha golpeado, o ha tratado de ahorcarlas o asfixiarlas, las ha manoseado sin su consentimiento y presionado para tener relaciones sexuales, o incluso las ha despojado de dinero y bienes.

Sin embargo, el hogar no es el único lugar donde las mujeres sufren violencia. En la Ciudad de México 60 de cada 100 mujeres de 15 y más años declararon haber sido agredidas en el entorno comunitario (calle, cines, deportivos, casas ajenas e incluso la propia, etc.).

En la capital del país 95.6% de las mujeres fueron atacadas por un desconocido. De esta forma, la identificación de quiénes son los que infringen el maltrato comunitario, plantea serios problemas para su denuncia y eventual castigo.

Las agresiones efectuadas por familiares se presentan en 4.6% de los casos y 3.6% son cometidos por amigos y conocidos de las víctimas. Diversos estudios señalan que cuando el agresor resulta ser un familiar, amigo o conocido, la violencia tiene altas probabilidades de no ser un acto esporádico, sino que tiende a repetirse, produciendo con ello un mayor daño en las personas afectadas.

Otro ámbito donde se vive violencia es en la escuela, de acuerdo a la ENDIREH en instalaciones escolares se cometen agresiones contra la mujer, ya sea por parte de alguna autoridad, maestro, compañero o incluso algún desconocido, que se manifiestan desde ataques psicológicos hasta físicos.

En la Ciudad de México, las principales formas de violencia hacia la mujer en el ámbito escolar son de tipo emocional, de manera que la humillación o denigración se presenta en 61 de cada 100 mujeres violentadas, en tanto que 45 de cada 100 fueron ignoradas o las hicieron sentir menos por ser mujer. La agresión física se identifica en una tercera parte, y el acoso sexual en una cuarta parte.

Ante este contexto, no solo es importante y primordial llevar a cabo acciones de intervención y atención, así como de protección a las niñas y las mujeres que viven violencia, es urgente desarrollar iniciativas sociales que enfaticen la prevención, deconstruyendo los roles tradicionales de género, cuestionando las formas de relación patriarcales y construyendo nuevas relaciones sociales igualitarias.

Población potencial: Quince mil mujeres que recibirán información y conocerán de la problemática de género;

Población objetivo: Cinco mil mujeres que recibirán el beneficio indirecto de las actividades del programa;

Población beneficiaria: Cinco mil mujeres que recibirán el beneficio indirecto de las actividades del programa;

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa);

Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control de la aplicación del programa);

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres (operación, instrumentación, atención a solicitantes, concentración, resguardo y sistematización del listado de beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Promocionar y apoyar económicamente iniciativas sociales que permitan abordar diferentes estrategias para la prevención de la violencia hacia las mujeres y las niñas en la Delegación Tlalpan.

II. 2 Objetivos Específicos

- Generar procesos de difusión y formación entre la población preferentemente mujeres y niñas, que permita la identificación de los tipos de violencia y su prevención.
- Fortalecer a través de estrategias culturales y artísticas, espacios de reflexión y sensibilización, sobre temáticas de violencia, equidad de género, acciones afirmativas etc., que contribuyan a prevenir la violencia hacia las mujeres y las niñas.
- Promover espacios de contención y manejo de emociones a través de conversatorios, charlas, talleres, socio y psicodramas, medios audiovisuales etc., que contribuyan a la prevención de la violencia hacia las mujeres y las niñas.
- Generar una amplia campaña de información, difusión y sensibilización para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, fundamentalmente en espacios educativos y comunitarios.
- Brindar apoyos económicos hasta a 10 organizaciones sociales y/o profesionales, con proyectos y estrategias de prevención de la violencia.
- Beneficiar a 5,000 personas, principalmente a mujeres y niñas de los pueblos de Tlalpan, con alta incidencia de casos de violencia.

II.3. Alcances

El programa busca incentivar la participación de la sociedad civil a través de la entrega de apoyos económicos, con el propósito expreso de fortalecer y desplegar acciones sociales y comunitarias para prevenir la violencia hacia las mujeres y las niñas.

El Programa para la promoción de iniciativas sociales y comunitarias para la prevención de la violencia hacia las mujeres y las niñas en la Delegación Tlalpan es un programa que otorga ayudas económicas para la realización de iniciativas sociales diseñadas y ejecutadas por organizaciones civiles en la Ciudad de México y personas físicas, profesionales preferentemente de Tlalpan con probada experiencia en temáticas de atención y prevención de la violencia a las mujeres y niñas, promoción de los derechos humanos con énfasis en poblaciones de mujeres y niñas, equidad de género, construcción de nuevas masculinidades, desarrollo comunitario, comunicación y educación para la paz.

III. METAS FÍSICAS

Durante el ejercicio fiscal 2016 se beneficiará hasta a 10 organizaciones sociales y/o profesionales cuyos proyectos contemplen estrategias para la prevención de la violencia hacia las mujeres y las niñas en 3 ámbitos: Iniciativas de sensibilización y formación; Iniciativas socioculturales y artísticas e; Iniciativas de difusión, divulgación y comunicación.

Se otorgará apoyo económico a 2 coordinadoras, que darán seguimiento a las actividades a desarrollarse.

La implementación de los proyectos aprobados y la realización de las actividades e iniciativas programadas, se traducen en resultados tangibles como, cursos, pláticas, campañas de sensibilización, y difusión, materiales temáticos, manuales, material audiovisual, presentaciones teatrales etc.

A través de los distintos proyectos, se atenderán 5,000 personas, primordialmente mujeres y niñas, de los pueblos rurales y de las colonias que presentan altos índices o una alta percepción de violencia contra las mujeres y las niñas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La Programación presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2016 para “Iniciativas Sociales y Comunitarias para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas”, es de hasta \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

La asignación de recursos, se hará en dos ministraciones:

Primera Ministración será a partir del mes de abril: Asignación del 40% de los recursos al fallo y conclusión de los trámites administrativos para tal efecto.

Segunda Ministración el mes Agosto: Asignación del 60% de los recursos

El monto mínimo de apoyo por proyecto será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y el Monto máximo será de \$100,000.00 (cien mil pesos 100/00 M.N.)

Se otorgará, a partir de abril, apoyo económico a 2 coordinadoras hasta por \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) mensuales a cada una.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Las organizaciones civiles, así como las y los profesionales (personas físicas) interesados en participar, deberán presentar proyecto a través de tres modalidades que a continuación se detallan:

Iniciativas de sensibilización y formación para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Acciones Específicas: Talleres, charlas y jornadas en temáticas especializadas en los siguientes temas: equidad de género, autocuidado, prevención de la violencia de género, intrafamiliar, en el noviazgo, prevención del abuso sexual, derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, nuevas masculinidades, comunicación asertiva, proyectos de vida e igualdad sustantiva, educación para la paz, contención y manejo de emociones etc.

Iniciativas socioculturales y artísticas para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Acciones Específicas: Socio dramas, sico dramas, teatro, performance guiados con temas de prevención de la violencia de género, derechos humanos, equidad de género, prevención del abuso sexual, violencia intrafamiliar, en el noviazgo etc.

Iniciativas de difusión, divulgación y comunicación para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Acciones Específicas: Diseño y producción de materiales de divulgación, diseño y producción de materiales de difusión, Diseño y producción de materiales audiovisuales, en temáticas diversas que coadyuven a la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas. Diseño y producción de ferias de servicios para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Las organizaciones civiles y/o los profesionales (personas físicas) podrán participar con proyectos que contemplen acciones específicas en una sola modalidad, preferentemente. Si el proyecto contiene acciones específicas referidas a dos modalidades, en todos los casos, las acciones específicas de la modalidad complementaria serán en la referida a iniciativas de difusión, divulgación y comunicación para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, y el presupuesto asignado a estas acciones complementarias no debe exceder el 30% del presupuesto total del proyecto.

V.1 Difusión

La Convocatoria Pública se difundirá a través de la página web, de las redes sociales de la Delegación Tlalpan, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

A través de los avisos de información en estrados de las oficinas administrativas del Gobierno Delegacional.

Cualquier Información o duda, podrá comunicarse a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Mujer en los teléfonos con un horario de atención de 10:00 a 18:00 hrs. o presentarse en calle Moneda s/n al interior del Parque Juana de Asbaje , Col. Centro de Tlalpan.

V.2 Requisitos de Acceso**Requisitos para las organizaciones civiles y profesionales comprometidas en aplicar la encomienda de este proyecto:**

- Contar con probada experiencia en prevención y atención a mujeres y niñas que viven violencia y/o en las temáticas que los proyectos aborden. En el caso del manejo de emociones, contar con estudios de psicoterapia y experiencia en el abordaje de temas relacionados a la atención a la violencia.
- Ser persona física (profesionales) o moral legalmente constituida (organizaciones civiles) y contar con Registro ante la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Ciudad de México (DGIDS) y con domicilio legal en la Ciudad de México.
- Solo se podrá presentar un proyecto por organización civil o profesional (persona física) en la materia.
- Todas las personas interesadas, deberán presentar un proyecto en alguna de las modalidades ya enunciadas, de acuerdo al formato que será proporcionado por el área de atención a Mujeres.
- No podrán admitirse proyectos en ejecución y/o presentados en otras instancias públicas y/o privadas en la cual exista duplicidad, si fuera el caso se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado será cancelado.
- Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatado la autenticidad de las copias presentadas.

Para personas físicas y coordinadoras:

- Ser residente de la Ciudad de México.
- Currículum vitae, con soporte documental de estudios y experiencia
- Identificación Oficial con fotografía.

Para Asociaciones Civiles:

- Currículum vitae
- R. F. C.
- Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente de sus declaraciones fiscales
- Escritura Pública de Constitución de la Asociación Civil
- Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México
- Constancia de Inscripción en el Registro de Asociaciones Civiles de la Ciudad de México
- Identificación Oficial con fotografía, del Representante Legal
- Escritura Pública del Poder notarial del Representante Legal

Las organizaciones, así como las y los profesionales, deberán entregar su proyecto en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Mujer, sito calle Moneda s/n al interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Centro de Tlalpan, del 1 al 8 de abril de 2016 en un horario de 10:00 a 18:00 horas. Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante de recepción al que se le asignará un número de folio.

Todos los formatos y trámites del Programa son gratuitos.

V.3. Procedimientos de acceso

El procedimiento de Acceso al Programa se realizará a través de Convocatoria Pública dentro de las fechas y Horarios señalados en las mismas.

Para la selección de los proyectos se conformará una Comisión Evaluadora formada por un representante de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, un Representante de la Dirección de Educación, un representante de la Dirección de Gestión y Comunicación Social, la/el titular de la Coordinación de Proyectos Delegacionales, y la titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente la Comisión tomará como base los criterios enunciados en la Convocatoria. Se formulará una ficha de evaluación por cada proyecto que contendrá el resultado de la evaluación final y los comentarios a cada proyecto.

El falló se presentará en el mes de abril, en la página electrónica del Gobierno Delegacional de Tlalpan.

En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

Una vez emitidos los resultados, en el caso de aquellas organizaciones y/o profesionales no favorecidos en este programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de toda su documentación de lo contrario será destruida.

Para que una organización civil y/o profesional, pueda permanecer en el programa deberá presentar la documentación requerida para llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes.

El lugar y horario de atención, serán las que determine la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la JUD de atención a mujeres.

En ningún caso las y los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Causales de baja o suspensión para asociaciones civiles y profesionales:

Presentación de documentación falsa

Por queja ciudadana respecto de la prestación de los servicios o lucro por los servicios que se ofrecen mediante el programa. La no realización sin justificación de las actividades formativas o de los materiales de difusión.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

Para las Organizaciones Civiles y/o profesionales (personas físicas) comprometidas en aplicar la encomienda de este proyecto:

- Entregar a la Unidad Ejecutora, solicitud y proyecto para acceder a la actividad a más tardar 10 días hábiles posteriores al día que fue dado a conocer el presente documento por la Jefa Delegacional de acuerdo a sus atribuciones;
- Una vez aceptado por la Unidad Ejecutora, deberá requisitar cédula de datos básicos y entregar la documentación señalada en la convocatoria;
- Dedicar el tiempo necesario que establezca la Unidad Ejecutora en el desarrollo de las acciones, programas, y/o servicios, con el fin de otorgar la orientación y valoración pertinente. Lo anterior se acreditará mediante listas de asistencia e informes;
- Cumplir con los informes que le sean requeridos por la Unidad Ejecutora y que por Ley sean obligatorios.
- Se podrá suspender la participación en el Programa ante el incumplimiento de las actividades y tareas;
- La Unidad Ejecutora realizará los trámites administrativos conducentes y necesarios para la entrega de los apoyos sociales;
- A la persona física o moral que resulte seleccionada se le notificará por medio de la Unidad Ejecutora que ha sido elegida para realizar la noble encomienda de este proyecto;
- Recibida la notificación, así como la información pertinente sobre el funcionamiento de esta Actividad, la persona física o moral tendrá que entregar a la Unidad Ejecutora los siguientes documentos: carta de aceptación, fotocopia de identificación oficial, comprobante de domicilio, curriculum vitae, así como un programa de trabajo por el periodo que dure el proyecto;
- Posteriormente se llevará a cabo la firma del convenio que se crea con motivo de la relación jurídica que nace entre la persona física o moral y la Delegación Tlalpan, en el cual se hará mención de los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

El proceso de entrega de las ministraciones de los recursos iniciará una vez que las organizaciones y/o profesionales hayan realizado la gestión ante la Dirección General de Desarrollo Social y cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y las Reglas de Operación, así como aquellos que solicite la Dirección General de Desarrollo Social de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración que celebren.

Toda la Información generada y administrada durante el desarrollo del proyecto se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos, materiales y/o productos físicos, impresos, electrónicos y/o audiovisuales, deberán contener la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido, por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En todos los casos, cualquier trámite y/o formatos requeridos para la presentación de los proyectos, son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres deberá generar las condiciones necesarias para que las organizaciones de la sociedad civil (personas morales) y profesionales (personas físicas) puedan llevar a cabo sus actividades. Deberá facilitar espacios, coordinar algunas actividades logísticas, si fuera el caso, y horarios para tal efecto.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Unidad Ejecutora, será la encargada de la evaluación interna del programa a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad de manera verbal o por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en calle Moneda s/n al interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Centro de Tlalpan, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 15 días naturales siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones de la persona quejosa, la persona interesada podrá presentar una queja ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias no se aplicarán favoritismos, ni discriminación.

La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social; Dirección de Equidad de Género Desarrollo Social y Comunitario y su Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, sito en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

Los motivos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en el siguiente caso:

- a) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- b) Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación.

La Contraloría General del de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo a través de encuestas y o entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada Matriz FODA:

IX.1. Evaluación

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

IX.2. Indicadores

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FORMA DE CARLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Contribuir a sensibilizar a la población, para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas.	Número de personas atendidas	Sumatoria de personas atendidas y/o asistentes por actividad	Cobertura	Persona	Registros de atención de las JUD de atención a Mujeres.	JUD de atención a Mujeres
PROPÓSITO	Las Organizaciones civiles y las personas físicas, general iniciativas para la prevención de la violencias	Variación porcentual entre la modalidad de los proyectos y el número de personas atendidas en cada una.	Personas atendidas por modalidad / población total atendida*100	Eficacia	Porcentaje	Registros de la JUD de Atención a Mujeres	JUD de Atención a Mujeres.
Componente	Iniciativas Comunitarias Financiadas	Porcentaje de Iniciativas por modalidad en relación al presupuesto total	Modalidad / presupuesto * 100	Eficacia	Porcentaje	Registros de la JUD de atención a Mujeres	JUD de Atención a Mujeres
Actividad	Percepción de las mujeres beneficiarias	Porcentaje de aceptación de las actividades formativas y materiales elaborados	Total de Mujeres encuestadas / número de mujeres que dan opinión satisfactoria	Calidad	Porcentaje	Encuesta aplicada las mujeres beneficiarias	JUD de Atención a Mujeres

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social. Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana. La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada. Las propuestas realizadas serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, que determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con otros programas de desarrollo social.

XII. Consideraciones Finales:

XII. CONSIDERACIONES FINALES

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrara en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117 fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39 fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROGRAMA OPERATIVO PREVENCIÓN DEL DELITO TLALPAN 2016”.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de mayo de 2013, México, el cambio en el orden político y económico internacional a partir de la década de 1980 favoreció el surgimiento de una economía delictiva a gran escala, que amenazó la estabilidad de países en proceso de consolidación económica y política.

La operación de las redes delictivas internacionales y la flexibilidad de sus estrategias, con la capacidad de ajustarse rápidamente a las condiciones y restricciones que ofrece su mercado, las transformó en algo semejante a organizaciones transnacionales de negocios, por su estructura y forma de operar.

En este periodo, México experimentó una transición delictiva caracterizada por el incremento sostenido del número de delitos, en particular, los cometidos con violencia; por la impunidad y por la consolidación de organizaciones delictivas vinculadas con el narcotráfico y la economía ilegal.

La crisis de seguridad pública durante el cambio de siglo fue resultado de un largo proceso de acumulación de rezagos, que se reflejaron en los siguientes fenómenos:

1. El crecimiento sostenido de la delincuencia organizada, en especial de los delitos contra la salud y sus efectos en el aumento del consumo de drogas.
2. El crecimiento y consolidación de organizaciones delictivas asociadas con la economía ilegal con un importante fortalecimiento financiero a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
3. El surgimiento de patrones delictivos más violentos como resultado de la especialización de los grupos delictivos y de la impunidad.
4. La colusión y corrupción de las autoridades policiales y de administración y procuración de justicia.

Los grupos de la delincuencia organizada ejercieron distintos grados de control en algunas zonas del país, imponiendo un orden social articulado alrededor de actividades ilícitas caracterizadas por el uso extremo de la violencia. Este ambiente generó un clima de temor en la ciudadanía, propiciando un mayor dominio de estos grupos no sólo frente a sus bandas rivales, sino frente a la sociedad.

Lo anterior, aunado al fortalecimiento de la seguridad fronteriza de Estados Unidos de América a partir de 2001, contribuyó a que la delincuencia organizada incrementara la distribución de droga a nivel nacional y expandiera sus áreas de operación hacia otras actividades, tales como la trata de personas, la extorsión y el secuestro.

Hasta hace poco la estrategia de seguridad tuvo como pilares el combate frontal a las organizaciones delictivas, así como el abatimiento, la aprehensión y eventual extradición de sus líderes. Ello generó vacíos de poder en sus estructuras, que detonaron luchas por el control del mercado de las actividades delictivas a lo largo de todo el país.

Esta confrontación incrementó los niveles de violencia y deterioró la percepción ciudadana sobre su seguridad y la eficacia de la estrategia misma; lo anterior se puede apreciar en el hecho de que en 2013, el 58% de población consideraba la inseguridad como el principal problema del país, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2013. También se tradujo en un incremento de los requerimientos financieros y de reclutamiento de los grupos delictivos.

Así, en el período 2006-2012 se experimentó un incremento sustancial en los delitos que más afectan a la sociedad y que implican altos niveles de violencia, como el homicidio doloso, el secuestro y la extorsión. Asimismo, surgieron frecuentes situaciones de riesgo para la sociedad, como enfrentamientos entre grupos delictivos y exhibición explícita de la violencia. Es una realidad que uno de los problemas sociales que más impacta en la sociedad es el incremento de la violencia, la impunidad, las adicciones, la inexistente cultura de la prevención, y por ende la delincuencia, tan es así que según la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad México, el fenómeno de la violencia se encuentra asociado con conflictos intrafamiliares, discriminación, arbitrariedad, privación ilegal de la libertad, tortura, el ejercicio indebido del servicio público y la negación en la impartición de justicia, lo que refleja impunidad a las garantías individuales y deja de lado otro aspecto fundamental del mismo problema: decisiones económicas y políticas que orillan a la miseria y a la pobreza a millones de seres humanos, finalmente, no existen redes vecinales de prevención del delito.

Por otra parte, existe la problemática de los niños y jóvenes con inquietudes de expresar necesidades particulares y canalizar la energía acumulada, a partir de actividades propias con las que simultáneamente contribuyan a su comunidad y fomenten la cultura de la prevención, lo que tendría un impacto positivo ante la sociedad, para ello, mediante la organización de diversos eventos se les llevará a su entorno social y/o escolar diversos talleres preventivos, la atención, orientación sobre a qué instancias recurrir cuando son víctimas de violencia de cualquier índole.

Finalmente, dentro de la problemática en Tlalpan, se encuentra el alarmante problema del feminicidio, según los datos que el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF) ha podido recolectar sobre homicidios de mujeres para 2012 y 2013 en 30 entidades federativas indican que en el país cada día son asesinadas 6 mujeres y que de esos casos, al menos la mitad son feminicidios. Es por ello que compete a las diferentes áreas de gobierno, incluyendo la Delegación, la tarea de trabajar en favor de un cambio cultural y estructural que termine con la violencia de género.

Por lo tanto, es fundamental la implementación del presente programa de prevención, que nos permitirá abordar el tema de la violencia desde su origen, no sólo el núcleo familiar, sino las instituciones educativas y colonias, con la finalidad de prevenir la incidencia delictiva, difundir la cultura de la denuncia.

Este programa coadyuvará en el combate de esta problemática con la contratación de personal en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito, los que realizarán el acompañamiento para la distribución, formación para su instalación, activación y atención de alarmas vecinales a través de la recepción de llamadas de emergencia en el centro de atención telefónica CAT, así como organización y fortalecimiento de las redes vecinales, la implementación de diversos eventos como: talleres de sensibilización sobre violencia para adultos, taller de prevención del delito para niños, concertación de agenda con las escuelas y comunidades, Prevención de Adicciones, Prevención de embarazos en adolescentes, Prevención de violencia familiar, Prevención de abuso y maltrato infantil, Prevención de violencia en el noviazgo, Género y salud sexual y reproductiva, Escuela para padres, etc.

A) Antecedentes

De acuerdo con las acciones realizadas en el ejercicio 2015 la población potencial y objetivo, será principalmente la comunidad escolar básica, es decir, preescolar, primaria, secundaria y media superior, así mismo la población de las comunidades en estado de vulnerabilidad o con alta marginalidad.

Es importante mencionar que con la contratación del personal de seguridad ciudadana y prevención del delito en el año 2015 en los programas “Apoyos Sociales para la Prevención del Delito, Violencia de Género y Escuela de Seguridad” y “Apoyos sociales para operativos viales de retiro de vehículos y liberación de vialidades” se logró la intervención con 113 visitas en 36 escuelas, en 10 comunidades de la demarcación; 761 actividades referentes a: 265 conferencias con temas referentes a violencia entre pares (Bullying), Violencia Familiar, Autoestima, Asertividad, Solución de Conflictos, Prevención de Adicciones, Violencia en el noviazgo; 112 Clases Didácticas, 10 talleres en la comunidad, 3 Teatros Guiñol, 7 Cuenta Cuentos, 16 Talleres de Pintura, 11 Escuela de Títeres, 3 Activación Física, 3 Obras de Teatro, 9 Taller de Bullying Escolar, así mismo se ha realizado la entrega de 1,498 posters, 2,405 Dúpticos, 100 Calcomanías; el reparto de aproximadamente 7,000 alarmas vecinales, y la activación de 4,000.

El conjunto de actividades que se realizaron a lo largo del año 2015 lograron buenos resultados en materia de prevención del delito, motivo por el cual es prioridad mantener acciones que permitan continuar con los resultados en comparación con el año anterior una reducción del trece por ciento en los delitos de alto impacto. De la misma manera, en 2014 se realizaron 11,479 denuncias, lo que nos daba un promedio de 31.44 delitos por día, colocándonos en el sexto lugar de incidencia delictiva en el de la Ciudad de México, mientras que en 2015 se realizaron 9,093 denuncias, teniendo como promedio 24.91 delitos por día y colocándonos en el noveno lugar la Ciudad de México.

Es imperante para esta administración que los avances logrados en el año 2015 según la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, no sólo se mantengan, sino se incrementen, y ello sólo será viable a través de la contratación del personal altamente capacitado y con experiencia en la materia de Seguridad Ciudadana y Prevención del delito, pues de no contar con éste personal se afectaría directamente el desarrollo preventivo y operativo de la seguridad en Tlalpan.

A pesar de la disminución reportada por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, la Delegación Tlalpan no pasa desapercibido el terrible flagelo del feminicidio en su territorio, ya que el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF) y estadísticas de la Procuraduría General de Justicia del DF reporta que cada mes son iniciadas cuatro averiguaciones previas por este delito en la capital del país, hasta diciembre de 2012 se tenían contabilizadas 72 averiguaciones previas por este delito. En respuesta a una solicitud de información, la dependencia capitalina indicó que de dichas investigaciones, 56 personas fueron señaladas como probables responsables y a 44 se les acreditó su responsabilidad y fueron consignadas ante un juez penal.

Las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc y Tlalpan, concentran el mayor número de feminicidios cometidos entre julio de 2011 y marzo de 2015, pues 88 de las 179 averiguaciones iniciadas en ese lapso, el ilícito se cometió en esas cuatro demarcaciones, informó la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

El Observatorio Nacional del Feminicidio reportó en su página web que en el 58% de los casos hubo exceso de violencia: ahorcamiento, estrangulación, ahogamiento, sofocación, uso de objetos cortantes, envenenamiento o quemaduras.

El reconocimiento de que el feminicidio implica la manifestación de violencia extrema, que se materializa en actos como el secuestro, la tortura, la mutilación, la violación y la explotación sexual, pornografía, tráfico de órgano, para culminar con el asesinato; la tipificación del feminicidio en el Código Penal del DF como delito autónomo y de acreditación objetiva, y no como un agravante del homicidio, responde a una conducta que afecta diversos bienes jurídicos, además de la vida, es decir, se trata de un delito pluriofensivo, por lo que es fundamental reactivar en la Delegación la Unidad de la Policía Especializada contra la violencia familiar y de género, y que ésta sea coordinada en el CAT, para poder contribuir de trabajar en favor de un cambio cultural y estructural que termine con la discriminación de género.

B) Alineación Programática

Este programa se relaciona con la protección de los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Programas General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y Sectorial de gobernabilidad, seguridad y protección ciudadana, al contribuir al ejercicio del derecho a la prevención del delito en el ámbito de la seguridad ciudadana, la actividad del Ministerio Público en la persecución del delito y las resoluciones judiciales como parte de la seguridad jurídica en la administración de la justicia, son indispensables para lograr el pleno goce de los derechos de la población para el desarrollo humano, como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

Impulsar la cultura de la denuncia, a través del uso de herramientas tecnológicas, que permitan fortalecer la vinculación de la policía con la sociedad.

- Fortalecer las estrategias para el respeto efectivo de los derechos humanos en materia de seguridad pública.
- Impulsar políticas públicas dirigidas a niños y jóvenes para prevenir la violencia y la delincuencia.

Que el Programa Sectorial de Gobernación 20013-20018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013, establece en su objetivo 3: Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos para reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres, señalando específicamente en su línea de acción.

3.6.2. Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para lo cual prevé la creación y fortalecimiento de Centros de Justicia para las Mujeres en las entidades federativas;

PROGRAMA SECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016-2018

Diseñar las estrategias de prevención y combate a la delincuencia.

En cuanto a la prevención social, se busca mitigar los factores de riesgo que impulsan comportamientos delictivos a nivel individual, familiar, comunitario y social, con énfasis en poblaciones en situación de vulnerabilidad, en particular las y los jóvenes y mujeres.

Con los programas de prevención del delito se pretende inhibir la inseguridad mediante el uso de nuevas tecnologías, reduciendo las oportunidades para la actividad delictiva.

Diagnóstico

La Secretaria de Seguridad Pública de la Ciudad de México, reconocen que más de la mitad de los delitos cometidos en el país no tienen que ver con el narcotráfico, con guerras entre puntos de drogas o luchas entre delincuentes, sino que tanto la víctima como el victimario son gente común, lo que nos coloca principalmente ante un problema de profundas raíces sociales, la violencia se manifiesta de muchas formas, hay violencia en la calle, en los centros de estudio y de trabajo, en los hogares, en la manera como nos comunicamos, lo mismo en persona, que en teléfono o por computadora, en la comunidad.

Como se ha referido, entre las causales de la incidencia delictiva en la ciudad de México, específicamente en Tlalpan, encontramos: los problemas económicos que atraviesa el país, el grave problema del alcoholismo, falta de valores comunitarios y sociales, ambientes conflictivos y poco armoniosos, aumento en la drogadicción, corrupción, deficiencia en la procuración e impartición de justicia, falta de credibilidad y confianza en los elementos policiacos, etc.

Por lo tanto los efectos del aumento de la violencia e inseguridad en Tlalpan son verdaderamente alarmantes y se reflejan en diversas consecuencias negativas, desde repercusiones en la salud, pues la violencia se expresan en lesiones físicas, cortes menores, equimosis (golpes, moretones) discapacidad crónica, fracturas, o bien, problemas de salud mental como depresión, ansiedad, síntomas del trastorno de estrés postraumático, llegando hasta el extremo como el homicidio y suicidio.

El impacto en la comunidad tlalpense se ve reflejado en costos agregados de atención de salud, efectos sobre la productividad y el empleo, disminución de las denuncias ante las autoridades competentes, lo que conlleva a un desfase entre el índice delictivo y la real cifra negra, falta de gobierno y una creciente incertidumbre y victimización de los tlalpenses.

Por lo tanto, es de vital importancia para esta administración establecer soluciones a corto, media y largo plazo, entre las que se encuentran trabajar esquemas de prevención compartidos, en las comunidades, con las familias, en los centros educativos y desde luego, realizar redes vecinales donde se refleje verdaderamente el diagnostico de los habitantes y sus colonias; sus necesidades, ello para estar en capacidad de implementar, con las demás áreas de gobierno acciones eficaces y contundentes.

Este programa contribuirá a la atención de dicho problema pues el personal que se contratará por una parte coadyuvará en el programa de ciudad segura, con la distribución, capacitación y activación de las alarmas vecinales, así como su atención vía telefónica en el CAT, además de atender eventos de prevención con eventos de talleres.

En el año 2015 se contaron con dos programas para la prevención: “Apoyos Sociales para la Prevención del Delito, Violencia de Género y Escuela de Seguridad” y “Apoyos sociales para operativos viales de retiro de vehículos y liberación de vialidades”, con ellos se intervinieron con 113 visitas en 36 escuelas, en 10 comunidades de la demarcación; 761 actividades referentes a: 265 conferencias con temas referentes a violencia entre pares (Bullying), Violencia Familiar, Autoestima, Asertividad, Solución de Conflictos, Prevención de Adicciones, Violencia en el noviazgo; 112 Clases Didácticas, 10 talleres en la comunidad, 3 Teatros Guiñol, 7 Cuenta Cuentos, 16 Talleres de Pintura, 11 Escuela de Títeres, 3 Activación Física, 3 Obras de Teatro, 9 Taller de violencia entre pares o Bullying Escolar, así mismo se ha realizado la entrega de 1,498 posters, 2,405 Dípticos, 100 Calcomanías; el reparto de aproximadamente 7,000 alarmas vecinales, y la activación de 4,000; como ha quedado plasmado, con el cúmulo de estas acciones se logró la disminución de la incidencia delictiva en Tlalpan, y se pretende seguir disminuyendo el índice delictivo y mejorando la percepción ciudadana.

La línea base del presente programa serán los incides delictivos reportados por la Secretaria de Seguridad Pública de la Ciudad de México, donde arroja el total de denuncias realizadas en la Delegación Tlalpan, así como su promedio diario.

La población potencial del presente programa son todos los ciudadanos que viven y confluyen de diversas manera en el territorio de la Delegación Tlalpan, ya que son todas las personas a las que les afecta la violencia y el índice delictivo, y que son exactamente los que necesitan se les dote, instale, capacite y active las alarmas vecinales, así como que sean atendidos en las emergencias vía telefónica, por lo que se estará en posibilidades de equiparse y por ende atenderse aproximadamente 8,000 mil domicilios, escuelas, etc., de la delegación.

Sin esta intervención, a largo plazo no sólo se estaría dejando sin herramientas de emergencias a dichos ciudadanos, sino sin la debida atención en materia de prevención.

De acuerdo a las acciones realizadas en el ejercicio 2015 la Población Objetivo, será principalmente la comunidad escolar básica, es decir, preescolar, primaria, secundaria y media superior, así mismo la población de las comunidades en estado de vulnerabilidad o con alta marginalidad, que soliciten su alarma vecinal, se les instale, capacite o active y/o hagan uso de la misma, o bien que reciban en su entorno escolar o comunitario alguno de los talleres de prevención del delito.

La Población Beneficiaria serán 30 personas físicas que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del presente programa, estén capacitados en materia de seguridad pública y prevención del delito, dichos derechohabientes recibirán del presente programa social, una prestación económica en efectivo, como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

Dirección General de Jurídico y Gobierno (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Seguridad Ciudadana (seguimiento, verificación, supervisión y control de la aplicación del programa), Subdirección Operativa y de Participación Ciudadana (calendarización y gestiones administrativas que posibiliten la labor de los beneficiarios), Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana (operación, instrumentación, atención a solicitantes, concentración, resguardo y sistematización del listado de beneficiarios), Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales (transferencias monetarias a los beneficiarios) y Subdirección de Recursos Financieros (concentración y sistematización de información bancaria de los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Fortalecer el programa integral de Seguridad Pública en materia de Prevención del Delito, a través de otorgar 30 apoyos a hombres y mujeres, beneficiarios que con experiencia en seguridad ciudadana y prevención del delito que cumplan con los criterios de selección establecidos, con los que se trabajará directamente en la atención a los ciudadanos de Tlalpan en materia de Seguridad Ciudadana, logrando con ello la instauración de las redes vecinales de seguridad y la dotación, capacitación, instalación, y activación de al menos 8,000 alarmas vecinales, así como su diligente y eficaz atención telefónica mediante el CAT.

II.2. Objetivos Específicos.

1. Consolidar un equipo multidisciplinario de hombres y mujeres, acreditado en materia de Seguridad Ciudadana y prevención del delito.
2. Crear, promover y robustecer las redes vecinales en materia de seguridad ciudadana y prevención, mediante la orientación impartida por los especialistas en materia de Seguridad Ciudadana y prevención del delito.
3. Generar un equipo de hombres y mujeres monitoristas especializado en atención y acompañamiento en crisis de emergencias, así como en activación de alarmas vecinales.
4. Equipamiento, capacitación, activación de 8,000 alarmas vecinales a domicilios con problemas de inseguridad.
5. Intervención en la población escolar mediante eventos de prevención del delito.
6. Activar la Unidad Especializada de la Policía para la prevención de la violencia familiar y de Género, misma que debe ser atendida con personal especialista en la materia, garantizando el derecho de vivir una vida libre de violencia.
7. Atender de manera inmediata, mediante intervenciones en crisis por los especialistas en materia de Seguridad Ciudadana y prevención del delito, las emergencias de violencia familiar y de género.
8. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana, a través de la capacitación en la cultura de la prevención.
9. Fortalecer las respuestas institucionales en atención de emergencias ciudadanas en materia de Seguridad Ciudadana.
10. Acompañamiento especializado a víctimas de violencia, mediante la correcta canalización y acompañamiento a las instancias correspondientes.
11. Brindar un ambiente seguro y confiable para víctimas de violencia.
12. Contribuir a la reducción de las tasas de violencia.
13. Fomentar la cultura de la denuncia con la finalidad de reducir la impunidad;
14. Evitar la revictimización de las víctimas de violencia;
15. Generar información y estadísticas sobre la violencia, sus causas y consecuencias.
16. Atender integralmente las emergencias ciudadanas.
17. Reducir la cifra negra de la violencia y el delito.

II.3. Alcances

La presente administración conocedora de la necesidad imperante de actuar en contra de todo tipo de violencia, estima necesaria disponer de los medios legales y materiales a su alcance, para coadyuvar en la prevención, atención, sanción y erradicación del fenómeno, así como para la promoción de los derechos humanos de los tlalpenses.

Por lo que este programa tiene una trascendencia fundamental en la transformación social y cultural de la prevención, ya que por medio de la conformación del equipo de especialistas en materia de seguridad ciudadana formado por: talleristas especializados en temas de prevención del delito acompañamiento a víctimas de violencia y monitoristas especialistas en emergencias e intervención de crisis, se atenderá integralmente a los ciudadanos y sus problemáticas, lo que fortalecerá la cultura de creación y acompañamiento de redes vecinales y prevención del delito, cambiando radicalmente la percepción ciudadana y dando resultados tangibles en la realidad inmediata y a largo plazo.

Con la conformación de la unidad de 30 especialistas en materia de Seguridad Ciudadana y Prevención del delito se implementará de manera programática diversas actividades que permitan inhibir las raíces de la violencia entre las que destacan: talleres y conferencias en comunidades y centros educativos de la Delegación, que contendrán temáticas como Prevención del delito, Comunicación asertiva, Resolución pacífica de conflictos, Violencia entre pares en el ámbito escolar (bullying), Prevención a las adicciones, Educación Sexual, Cutting, Violencia en el noviazgo, entre otros.

Este equipo de profesionales también participará coadyuvando en la orientación a usuarios, instalación, activación y atención de al menos 8,000 “Alarmas Vecinales”. Finalmente con esta unidad de especialistas se busca reducir de manera notable la incidencia delictiva en la Delegación.

III. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2016 se pretende otorgar mediante el programa apoyos mensuales a 30 beneficiarios hombres y mujeres, con experiencia en materia de Seguridad Ciudadana y Prevención del delito. Los apoyos mensuales se realizarán en nueve ministraciones de dos tipos, 10 Apoyos Social A y 20 Apoyos Social B.

Para este ejercicio 2016 se ha considerado intervenir la población escolar con un mínimo de 50 escuelas, con la impartición de hasta 500 actividades en relación al tema de prevención del delito, beneficiando así a 15,000 alumnos, además de acciones concretas con al menos el reparto de 8,000 alarmas vecinales, la capacitación, instalación y activaciones de las mismas, distribuidas estratégicamente en la demarcación política, las cuales tendrán cobertura de aproximadamente 40,000 hogares con un estimado de 160,000 habitantes beneficiados, creando, promoverá y robustecerá las redes vecinales en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito, mediante la orientación impartida por los especialistas en materia de Seguridad Ciudadana y prevención del delito, generando entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana, a través de la capacitación en la cultura de la prevención y la denuncia.

Se capacitará en el tema de violencia familiar y de género al personal necesario para la activación de la Unidad Especializada de la Policía para la prevención de la violencia familiar y de Género.

Se capacitará al personal de la Unidad Especializada de la Policía en materia de Seguridad Ciudadana y prevención del delito, emergencias, violencia familiar y de género, para realizar un correcto acompañamiento especializado a víctimas de violencia, mediante la correcta canalización y acompañamiento a las instancias correspondientes, brindando un ambiente seguro y confiable para víctimas de violencia y fomentando la cultura de la denuncia con la finalidad de reducir la impunidad y evitar la revictimización.

Todas estas acciones contribuirán notablemente en la reducción de las tasas de violencia, fomentan la cultura de la denuncia con la finalidad de reducir la impunidad y minimizando la cifra negra de la violencia y el delito.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016: \$1,680,000.00 (Un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

- Apoyo Social A: 10 beneficiarios a quienes se entregará un total de nueve apoyos por la cantidad de \$10,666.00 (diez mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) cada uno, de manera mensual, es decir, en nueve ministraciones durante el periodo de abril a diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

- Apoyo Social B: 20 beneficiarios a quienes se entregará un total de nueve apoyos por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, de manera mensual, es decir, en nueve ministraciones durante el periodo de abril a diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V. 1. Difusión

La convocatoria de este programa social se dará a conocer en:

- La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La página oficial de la Delegación Tlalpan <http://www.tlalpan.gob.mx/>
- Redes sociales de la Delegación. Facebook Delegación Tlalpan, Twiter @DTlalpan

La Dirección de Seguridad Ciudadana elaborará y diseñará un extracto de la convocatoria que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa, y lo difundirá a partir de la fecha de aprobación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana entregará los extractos de la convocatoria para ser publicada a través de las redes sociales de la Delegación, así como la página oficial de internet de la Delegación.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y las páginas de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Jurídico y Gobierno, sito en Plaza de la Constitución #1, Colonia Tlalpan Centro y a la Jefatura de la Unidad Departamental de Participación Ciudadana, así como comunicarse a los números telefónicos: 54831500 ext. 1545.

b) Registro

La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada se registrarán de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa de desarrollo social son gratuitos

V.2. Requisitos de Acceso

a) Los beneficiarios de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser una persona mayor de 18 años de edad;
- Acreditar de manera documental, tener conocimientos para la impartición de la actividad que se pretende impartir; como experiencia de monitorista (telefonista), instalación de sistemas de alarmas o sistemas de seguridad, impartición de talleres y conferencias con temas relacionados a la prevención del delito, violencia, adicciones, sexualidad, etc.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario, y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa deberán presentar la siguiente documentación en original sólo para cotejo y una fotostática para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);

- Comprobante de domicilio expedido en 2016 (puede ser alguno de los siguientes: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente);
- Identificación oficial vigente con fotografía (puede ser cualquiera de las siguientes: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores),
- Currículum, comprobante de estudios o constancia que acredite la experiencia para realizar la actividad solicitada.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa. El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

V.3. Procedimientos de Acceso

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria pública, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página oficial de la Delegación Tlalpan <http://www.tlalpan.gob.mx/>, en las redes sociales de la Delegación: Facebook Delegación Tlalpan y Twiiter @DTlalpan, con lo cual se garantiza que los criterios de selección serán transparentes, equitativos y no discrecionales; la Dirección General de Jurídico y Gobierno elaborará y diseñará un extracto de la convocatoria que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa, y lo difundirá a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana entregará los extractos de la convocatoria para ser publicada a través de las redes sociales de la Delegación, así como la página oficial de internet de la Delegación. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Jurídico y Gobierno, sito en Plaza de la Constitución #1, Colonia Tlalpan Centro y a la Jefatura de la Unidad Departamental de Participación Ciudadana, así como comunicarse a los números telefónicos: 56559162 o 55732195.

En ningún caso se discrimina por motivos de raza, religión, orientación sexual, condición física o socioeconómica ni por ningún motivo.

En cada etapa del programa, es decir, recepción de documentos, análisis de documentos, entrevista, a las personas que no cubran con lo establecido se les notificará directamente por parte de la J.U.D. de Participación Ciudadana.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de listado de las personas aceptadas y publicadas en la Subdirección de Operación y Participación Ciudadana y será la J.U.D. de Participación Ciudadana indicará a las personas haber completado su registro al programa social.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Criterios de selección:

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

1. Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia;
2. Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.
3. Se priorizará con al menos el 10% de participación del total de beneficiarios a las personas que tengan algún tipo de discapacidad.
4. Se procurará que el 50% de los integrantes sean mujeres, en atención a la equidad de género.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la oficina de Transparencia, acceso a la información de la delegación, ubicado en plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Centro de Tlalpan, Tel: 55 73 08 25 y 56 55 60 72.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento. Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2016, con el apoyo económico a que hace referencia el programa. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, a partir de su integración al padrón del programa. La Subdirección Operativa de participación ciudadana, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico del programa.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Son causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto de retiro del apoyo económico e implementos de trabajo motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa, en caso de que se compruebe;
- Cuando la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información falsa relacionada con sus actividades;
- Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material;
- Cuando la persona beneficiaria, sin previo aviso suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico del programa en un periodo de 30 días sin causa justificada; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

Los requisitos para permanencia en el programa son:

- Cumplir con las actividades a las que ha sido designado cada beneficiario.
- No acumular más de 1 falta y 3 retardos en el horario que le ha sido asignado.
- Completar la capacitación que se le encomiende.
- Entrega de reporte de actividades mensuales.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI. I. Operación

Concluido el proceso de registro y recepción de documentos de la presente convocatoria se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana organizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias, en el término de 5 días.
- Una vez integrada la lista de personas beneficiarias, será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Participación ciudadana a la Subdirección Operativa de Participación Ciudadana, la cual dará validez al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y la publicará en la página oficial de Internet de la Delegación, y continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.
- La Subdirección Operativa de Participación Ciudadana enviará en la primera semana de cada mes, a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, el cual incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales llevará a cabo los trámites necesarios para que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán.
- Previo a cada ministración, la Subdirección Operativa de Participación Ciudadana remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales el listado de personas beneficiarias del programa para que puedan ser transferidos los apoyos económicos o entregados correspondientemente.
- La Subdirección de Recursos Financieros será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, la cual remitirá de manera periódica a la Subdirección Operativa de Participación Ciudadana, para comprobar y garantizar que las personas beneficiarias hayan recibido el apoyo económico.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Participación ciudadana informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico o material, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.
- La Jefatura de Unidad Departamental Participación Ciudadana será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información tradicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

La Dirección General de Jurídico y Gobierno será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Seguridad Ciudadana deberá generar las condiciones necesarias para que los beneficiarios puedan llevar a cabo sus actividades. Deberán proponer horarios y salones para tal efecto.

La Jefatura de Unidad Departamental de Participación ciudadana será la encargada de la evaluación interna del programa a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Dicha evaluación interna constará de:

- Lista de la asistencia mensual de los beneficiarios.
- Informe Mensual de actividades.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Jurídico y Gobierno ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles. En caso de que la Dirección General de Jurídico y Gobierno no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias no se aplicarán favoritismos, ni discriminación. Las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad. Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa podrá ser incorporada como beneficiaria. Cualquier persona puede exigir a la Delegación Tlalpan que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación. Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales. La Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Señalar los lugares en donde las dependencias y/o entidades tienen a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social.

Se tendrán a la vista para del publico los requisitos, derechos obligaciones, procedimientos y plazos para las personas de los beneficiarias o derechohabientes puedan acceder a los beneficios de cada programa social en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan, en la oficina de Transparencia de la Delegación, en los estrados de la Delegación y en la Subdirección Operativa de participación ciudadana.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Participación ciudadana en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada Matriz FODA.

IX.1. Evaluación

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas. En cuanto a la evaluación externa se atenderá lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social que indica que se realizará exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

INDICADORES	
Nivel de Objetivo	Fin
Objetivo	Al término del ejercicio fiscal, haber entregado apoyo económico a los beneficiarios del programa
Indicador	Reporte estadístico
Formula del cálculo	Número de personas a las que no se les pudo entregar apoyo por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa.
Tipo de Indicador	Cuantitativo
Unidad de Medida	Porcentaje
Medios de verificación	Reporte de entrega de apoyos
Unidad Responsable de la Medición	Jefatura de Unidad Departamental Participación
Nivel de Objetivo	Propósito
Objetivo	Coadyuvar a la consecución de seguridad económica básica
Indicador	Encuestas
Forma de cálculo	Número de personas que consideran haber conseguido seguridad económica básica por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico.
Tipo de Indicador	Cuantitativo
Unidad de Medida	Porcentaje
Medios de verificación	Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios.
Unidad Responsable de la Medición	Jefatura de Unidad Departamental Participación Ciudadana.
Nivel de Objetivo	Actividades
Objetivo	Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, Establecer punto de registro de beneficiarios, Sistematizar información proporcionada, Seleccionar beneficiarios, Realizar gestiones ante la institución bancaria y Entregar apoyos económicos.
Indicador	Encuesta

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social. Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana como lo son los Comités de Ciudadanos o bien las Comisiones de Seguridad Vecinal. La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada. Las propuestas realizadas serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Jurídico y Gobierno, que determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación.	Individual o colectiva	Activa

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El presente programa no se articula con ningún otro programa de desarrollo social.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrara en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “DESARROLLO RURAL, CONSERVACIÓN Y MANEJO EQUITATIVO Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL SUELO DE CONSERVACIÓN TLALPAN 2016”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

La Delegación Tlalpan ha impulsado un Programa Delegacional de Desarrollo Rural desde el año 2012, contribuyendo con apoyos para la vigilancia y prevención de delitos ambientales, así como el mejorar la productividad de las tierras y al mismo tiempo ser ecológicamente sustentable. Sin embargo en el presente ejercicio fiscal, además de fomentar e impulsar las actividades productivas rurales sustentables, también se ha enfocado a la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, mediante el otorgamiento de recursos económicos a hombres y mujeres para la ejecución de proyectos agrícolas, pecuarios, agroforestales, vigilancia ambiental, conservación de suelos y agua de los pueblos originarios de la Delegación Tlalpan, promoviendo una nueva cultura ambiental que permita mejorar las condiciones de vida de los pobladores de los núcleos agrarios, sin el detrimento de los ecosistemas que habitan.

B) Alineación Programática

Este programa social se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable, al contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación, derecho al trabajo, derecho a un medio ambiente sano, para el desarrollo humano, como se aprecia a continuación:

Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal

Eje 3. “Desarrollo Económico Sustentable”

Área de Oportunidad 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario

Objetivo 1. Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales.

Meta 2. Manejar de manera sustentable los recursos naturales

Líneas de acción. Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales.

Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta 1. Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

Líneas de acción. Definir zonas de atención prioritaria para la concurrencia de apoyos y programas de infraestructura, de conservación y de desarrollo productivo; Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva; Brindar oportunidades y prácticas concretas de igualdad y equidad laboral, que mejoren las condiciones de las mujeres y revaloricen su trabajo individual, familiar y social, con el fin de incrementar su contribución al desarrollo.

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable

Área de Oportunidad: Comunidades Rurales y Sector Agropecuario

Objetivo 3. Promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta sectorial 2. Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso del agua, sanidad e inocuidad.

Línea de acción. Desarrollar un programa de difusión y capacitación para los productores, en la que se promueva la producción de alimentos libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que favorezca la autosuficiencia y la seguridad alimentaria, respetando el medio ambiente así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua.

C) Diagnóstico

La Delegación Tlalpan es una de las siete delegaciones con vocación rural de la Ciudad de México. Su territorio representa el 20.7 % del área de la Ciudad de México, siendo la delegación con mayor extensión territorial. Tiene una superficie de 25,426 Hectáreas, de las cuales más del 84% están catalogadas como Suelo de Conservación, en él se producen bienes y servicios ambientales vitales para la Ciudad de México y en general para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México ofreciendo importantes servicios ambientales como son: recarga de los mantos acuíferos, generación de oxígeno y captura de bióxido de carbono. El Suelo de Conservación de Tlalpan se divide en: 12,000 hectáreas forestales, 8,824 hectáreas agrícolas, 2,200 hectáreas de pastizales y 2,402 hectáreas de poblados rurales.

Desde finales de los cincuenta Tlalpan ha perdido un total de 2,871.60 hectáreas de suelo natural debido a la expansión de la mancha urbana y del crecimiento de Poblados Rurales.

Para el año 1960, la localización de los Poblados Rurales en zona de conservación ecológica tan sólo absorbía el 0.64% de éste, hecho que para la década de los ochenta consumía el 4.05%, es decir, 1,031.70 hectáreas y para el año 2004 la expansión de la mancha urbana alcanzaba 2,871.60 hectáreas en Suelo de Conservación, eliminando parte de la vegetación con alto valor ambiental para la ubicación de estos asentamientos. Las causas identificadas que originan el crecimiento de la mancha urbana sobre Suelo de Conservación se pueden identificar como: Factores demográficos; mercado de tierra para vivienda; bajo rendimiento de la actividad agrícola. (PDDU Tlalpan Agosto 2010).

El 22.46% del territorio de la Delegación es para producción rural con las siguientes características: el cultivo de rosa es el más productivo, unidades de producción se dedican a la apicultura, los principales cultivos que se practican son los de avena forrajera, elote, maíz, papa, chícharo, rosa, peral, higo, manzano, ciruelo y durazno; en ganadería destaca la cría de borrego. (Programa Delegacional Tlalpan, 2013-2015). Dentro de este espacio existen más de 2500 unidades de producción primaria registradas, las cuales producen alrededor de 78,400 toneladas de productos agrícolas y cuentan aproximadamente con 152,000 ejemplares de ganado mayor y menor, destinados también a la alimentación (cifras del INEGI, 2007). Sin embargo este factor ha ido en detrimento debido a la pérdida de suelo con vocación agropecuaria y forestal, lo que ha ocasionado que la población se alimente con productos que provienen de diversas partes de la República Mexicana y que son acopiados y distribuidos en la Centrales de Abasto, factor que ocasiona el encarecimiento de los alimentos pues al no producirse de manera local, se incrementa su costos debido a la distribución, afectando en la economía familiar disminuyendo el poder de adquisición, esto contemplando que la Población Económicamente Activa dedicada a las actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas obtiene una remuneración por debajo de dos salarios mínimos.

El detrimento del medio ambiente es un hecho reconocible dentro del territorio delegacional, este deterioro se observa en el suelo, aire y agua. En el suelo se origina principalmente por el cambio de uso de 2,871.60 hectáreas de Suelo de Conservación Ecológico por asentamientos humanos en los últimos 40 años.

El Medio Ambiente también sufre alteraciones debido a la ocupación del suelo natural por asentamientos humanos. En Tlalpan, cerca de 1,940 hectáreas del Suelo de Conservación están dedicadas a usos urbanos, en donde se localizan siete poblados (La Magdalena Petlacalco, San Andrés Totoltepec, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Parres El Guarda), asentamientos regulares e irregulares. La presencia de estos últimos se traduce en severas presiones sobre el Suelo de Conservación tales como: Pérdida de zonas de recarga (sellamiento de la superficie natural de 1,940 ha.); contaminación por falta de drenaje ó fosas sépticas inadecuadas; descuido del Suelo de Conservación por desconocimiento de los servicios ambientales; y, falta de prácticas cívicas y riesgos para la población que habita en sitios vulnerables a inundaciones y deslaves.

El universo de la población beneficiaria a través de los servicios ambientales que proporciona el suelo de conservación de la demarcación es de 8 millones 851 mil 80 habitantes en la de la Ciudad de México (INEGI 2010).

La población potencial beneficiaria en el ámbito delegacional es de 650 mil 567 habitantes, 312 mil 139 hombres y 388 mil 428 mujeres, de la cual se considera que el 65% vive en zonas consideradas con un índice de desarrollo alto o muy alto. Cuenta con 175 mil 983 viviendas habitadas con 3.7 personas en promedio ocupándolas y se estima que el 94% de los habitantes de la Delegación, ocupa sólo el 20% de su territorio.

La población objetivo es la que está representada en lo que se denomina zona 5 (poblados rurales de la Delegación Tlalpan) con 50, 567 hombres y mujeres en su carácter de habitantes, ejidatarios, comuneros, productores.

La población beneficiaria del presente programa, es la que lleva a cabo actividades agropecuarias y forestales, y que presentan baja productividad, reflejándose en el deterioro de los niveles de empleo e ingreso. El registro de la Población Económicamente Activa (PEA) dedicada a las actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas es de 2,931 personas. Esta población se caracteriza por percibir bajos ingresos, el 70% obtiene una remuneración por debajo de dos salarios mínimos.

La producción primaria local enfrenta el abandono de las actividades agropecuarias en la zona rural de la Ciudad de México, lo que se traduce en la conversión de usos de suelo agrícolas a urbanos, e intensifica la presión de la mancha urbana hacia el Suelo de Conservación. (Programa Delegacional Tlalpan, 2013-2015)

El Programa tiene como finalidad contribuir en la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos forestales, acuícolas, agrícolas y ganaderos y apoyar las actividades productivas de la población rural de la Delegación de Tlalpan, con el propósito de mejorar las condiciones de los productores rurales, mejorando la calidad de vida de la población rural de la Delegación de Tlalpan sin afectar al medio ambiente, siempre contemplando una perspectiva de género que nos lleve a tratos equitativos entre la población participante.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. Delegación Tlalpan
- 1.2. Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Planeación)
 - Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (Instrumentación)
 - Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural (Operación)

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II. 1. Objetivo General

Contribuir a la producción rural sustentable y a la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, mediante el otorgamiento de recursos económicos a hombres y mujeres para la ejecución de proyectos agrícolas, pecuarios, agroforestales, vigilancia ambiental, conservación de suelos y agua de los pueblos originarios de la Delegación Tlalpan y para la promoción de una nueva cultura ambiental que permitan mejorar las condiciones de vida de los pobladores de los núcleos agrarios, sin el detrimento de los ecosistemas que habitan.

II. 2. Objetivos Específicos

Fomentar la agricultura agroecológica y sustentable, a través de la implementación de proyectos productivos integrales, con enfoque de desarrollo sustentable que articulen la adopción de tecnologías apropiadas, promuevan la diversificación en la producción y la formación de redes a través del encadenamiento de los procesos productivos para los pobladores de la zona rural de la Delegación Tlalpan. Impulsar el manejo sustentable de los recursos naturales mediante la implementación de proyectos para la vigilancia ambiental, conservación de suelos y agua, educación ambiental y la reconversión productiva.

2.4. Acciones para alcanzar objetivo general.

Las líneas de acción estratégicas para el logro del objetivo general orientadas al manejo sustentable de los recursos naturales y la producción rural sustentable serán las siguientes:

MODALIDAD GRUPAL

- a) Fomento a proyectos productivos agrícolas (ornamentales, hortalizas, medicinales) forestales, pecuarios y de traspaso en las diferentes fases del proceso productivo: Producción, transformación, valor agregado; con un enfoque orientado al manejo agroecológico.
- b) Consolidación de proyectos ecoturísticos y de educación y promoción de la cultura ambiental.
- c) Protección y conservación de los recursos naturales.
- d) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.

Estas líneas de acción serán apoyadas a través de ayudas para jornales o mano de obra, insumos, infraestructura, equipamiento, herramientas, capacitación, elaboración de materiales didácticos, diseño y elaboración de materiales de difusión, servicios técnicos y pago de derechos de estudios de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental e Informes Preventivos.

MODALIDAD INDIVIDUAL

- a) Conservación y Protección de los maíces nativos, en superficies de 0.3 a 3 hectáreas, con un apoyo de \$7,000.00/Ha, en sistema milpa y de \$5,000.00/Ha en monocultivo. Aplica en fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.

b) Producción de Avena en superficies hasta de 3 Ha, con un apoyo de \$2, 000.00/Ha.

Estas líneas de acción serán apoyadas a través de ayudas en jornales para actividades del proceso productivo (siembra, labores culturales y cosecha).

2.5. La contribución del Programa se enmarca dentro del derecho social a la salud y derecho al empleo.

Derecho social	Programa
• El derecho a la salud, que incluye el derecho a acceder a las instalaciones, los bienes y los servicios relacionados con la salud, a condiciones laborales y ambientales saludables y a la protección contra las enfermedades epidémicas, así como los derechos pertinentes a la salud sexual y reproductiva	El programa contribuye a la producción rural sustentable y a la protección, conservación y restauración de los recursos naturales que proporciona importantes servicios ambientales como son: infiltración de agua al acuífero para su posterior distribución para el consumo humano, captura de carbono (gas de efecto invernadero), producción de oxígeno, conservación de flora y fauna, entre otros, que son fundamentales en la calidad de vida y la salud de los habitantes en la de la Ciudad de México.

2.6. En su diseño el Programa está orientado a la equidad social y de género y logra igualdad en diversidad, toda vez que es altamente incluyente de acuerdo con sus Reglas de Operación.

II.3. Alcances

2.7. El programa contribuye a la producción rural sustentable y a la protección, conservación y restauración de los recursos naturales que proporciona importantes servicios ambientales como son: infiltración de agua al acuífero para su posterior distribución para el consumo humano, captura de carbono (gas de efecto invernadero), producción de oxígeno, conservación de flora y fauna, entre otros, que son fundamentales en la calidad de vida y la salud de los habitantes de la Ciudad de México.

2.8. Este programa es de transferencia monetaria y en especie con la finalidad de preservar y fomentar actividades rurales productivas y de conservación, así como favorecer el uso y manejo sustentable de los recursos naturales, lo cual contribuye al mantenimiento del equilibrio bio-cultural de la Delegación Tlalpan y la Zona Metropolitana del Valle de México.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Otorgar ayudas para aproximadamente 164 proyectos en la modalidad grupal con 850 beneficiarios en 200 Ha

3.2. Otorgar ayudas para aproximadamente 366 proyectos (1000 Ha) en la modalidad individual con 366 beneficiarios

3.3. Otorgar ayudas para aproximadamente 600 empleos temporales (300ha).

3.4. Territorialmente, se impactará aproximadamente una superficie de 1500 has.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. El presupuesto autorizado para el programa es de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes al capítulo de gasto 4000, de los cuales el 5% se destinara para la operación del programa, así mismo se canalizará recurso en caso de ser necesario para la realización de la manifestación de impacto ambiental correspondiente a las acciones del programa durante el ejercicio fiscal 2016.

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad grupal

Modalidad Grupal	Monto mínimo	Monto máximo
Frutícola Agroecológica	\$ 9,000.00	\$ 30,350.00
Hortalizas bajo cubierta	\$ 11,500.00	\$ 38,000.00
ovinos	\$ 13,500.00	\$ 45,000.00
avícola	\$ 6,500.00	\$ 21,400.00
cunícola	\$ 7,800.00	\$ 26,000.00
bovinos	\$ 10,500.00	\$ 35,000.00
apícola	\$ 9,900.00	\$ 33,000.00
ornamentales a cielo abierto	\$ 7,500.00	\$ 25,000.00
flores de corte a cielo abierto	\$ 11,100.00	\$ 37,000.00
ornamentales bajo cubierta	\$ 10,500.00	\$ 35,000.00
flores de corte bajo cubierta	\$ 12,900.00	\$ 43,000.00
plantas medicinales orgánicas	\$ 7,500.00	\$ 25,000.00
proyectos ecoturísticos y educación ambiental	\$ 45,000.00	\$ 150,000.00
obras de conservación de suelo	\$ 127,200.00	\$ 424,000.00

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en la modalidad individual

Modalidad Individual	Monto máximo	Monto mínimo
hortalizas a cielo abierto	\$ 28,000.00	\$ 8,400.00
maíz	\$ 7,000.00	\$ 3,500.00
avena forrajera	\$ 2,000.00	\$ 600.00
huertos de traspatio orgánicos	\$ 8,000.00	\$ 2,400.00

Calendario de Ejercicio Programático 2016

Mes	Actividad(es)
Marzo	Publicación Reglas de Operación
Abril	Apertura de Ventanilla de Recepción de Solicitudes; Evaluación de Solicitudes; Determinación de Beneficiarios
Abril a Mayo	Entrega de Apoyos
Mayo a Octubre	Evaluación y Seguimiento
Noviembre a Diciembre	Finiquito y Cierre del Programa

4.2. El monto de las ayudas en la modalidad grupal se determinará de acuerdo a las características del proyecto, este se otorgará una sola vez al año y preferentemente en dos ministraciones. En la modalidad individual el monto unitario está determinado por hectárea y la frecuencia de la ayuda es una sola vez al año en una ministración. Los apoyos se podrán dar en especie, siempre y cuando se favorezca la compra consolidada de insumos que permitan mejorar los sistemas productivos.

Para solicitudes apoyadas por primera vez, la Delegación aportará el 80% del monto total del proyecto y el 20% restante correrá por cuenta del beneficiario.

Para solicitudes ingresadas para apoyos por segunda vez, el recurso asignado será del 70% del monto total del proyecto y el beneficiario aportará el 30% restante.

Para asignar el recurso se hará la revisión en los padrones de beneficiarios registrados en las administraciones anteriores.

Se establecerá un periodo de máximo tres meses posteriores a la entrega de la primera ministración para que el beneficiario pueda realizar la comprobación. En caso de que el beneficiario no compruebe el gasto en el periodo señalado, se procederá a la cancelación de la segunda ministración y el comité de asignación de recursos podrá reasignar el presupuesto para el apoyo de nuevas propuestas.

Cuando se haya otorgado la segunda ministración, los beneficiarios tendrán hasta el último día del periodo fiscal para llevar a cabo la adquisición de los recursos en los conceptos aprobados y quince días posteriores al inicio de año fiscal siguiente para la comprobación del recurso correspondiente.

La aportación del 20 o 30% correspondiente al beneficiario, tendrá que comprobarse a través de la exhibición del estado de cuenta o de la ficha de depósito bancario, al momento de la aprobación del recurso solicitado.

La línea de acción que quedarán exentas de aportación serán las indicadas en los incisos c), d) modalidad grupal y a), b) modalidad individual del punto 2.4., y los servicios técnicos y pago de derechos de estudios de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental e informes preventivos.

4.3. Para la canalización de ayudas en los casos de modalidad individual aplicarán los siguientes criterios:

Conservación y Protección de los maíces nativos

- La unidad de medida será la hectárea.
- Producción de maíz grano y elote, descartándose la producción de maíz para forraje.
- Se apoyará como máximo 3.0 ha., y como mínimo 0.3 ha., en superficies compactadas.
- El monto por hectárea será hasta de \$7,000 (Siete mil pesos 00/100 M.N) en maíz cultivado sobre el sistema de milpa, asociado y/o intercalado con haba, frijol o calabaza. Para la producción de maíz en monocultivo el monto será de \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.). En ambos casos el monto será proporcional a la superficie sembrada validada en campo y al sistema de producción que el productor elija.
- El apoyo será otorgado una vez evidenciado el cultivo con elote o mazorca, evidenciando las labores culturales del sistema productivo.
- No serán sujetos de apoyo los cultivos de maíz siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico, o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas.
- Se priorizarán aquellas solicitudes que se encuentren en áreas con alto grado de vulnerabilidad y que además favorezcan la mezcla de recursos con otras dependencias institucionales que apoyen esta línea de acción siempre y cuando sean con conceptos de apoyo distintos a lo solicitado en el presente Programa.

Producción de avena

- La unidad de medida será la hectárea.
- Se apoyará como máximo 3.0 ha., y como mínimo 1.0 ha., en superficies compactadas.
- El monto por hectárea será hasta de \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N).
- No serán sujetos de apoyo los cultivos de avena siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico, o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V. 1. Difusión

5.1. La convocatoria de este programa social se publicará en:

La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México

La página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>

El perfil de Facebook de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://www.facebook.com/pages/Delegaci%C3%B3n-Tlalpan/396444003758482>

El perfil de Twitter de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://twitter.com/dtlalpan>

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, elaborará y diseñará un extracto de la convocatoria que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa, y lo difundirá a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.2. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, a efecto de informar a la población sobre la implementación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en Calle Benito Juárez No.68, Colonia Centro de Tlalpan y a la Jefatura de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural, así como comunicarse a los números telefónicos: 54850444, 54850343 Ext 13.

V. 2. Requisitos de Acceso

5.4. Los interesados en participar en el programa, deberán ser hombres y mujeres residentes de la Delegación Tlalpan mayores de 18 años, quienes deberán presentar los documentos y seguir el procedimiento que a continuación se indica:

5.5. Los documentos que el solicitante deberá presentar para acceder al programa son:

- Modalidad Grupal

1. Solicitud por escrito de la incorporación al programa (Formato F1-G)

2. Acta constitutiva del grupo de trabajo (Formato F2-G) o acta constitutiva de la organización legalmente constituida.

3. Copia legible de identificación oficial de los miembros del grupo:

- a) Credencial vigente expedida por el I.F.E. o el I.N.E o
- b) Cedula profesional o
- c) Pasaporte vigente o
- d) Cartilla del Servicio Militar Nacional

4. Copia legible de la CURP de cada uno de los integrantes del grupo

5. Copia legible del RFC de al menos un integrante de la mesa directiva del grupo de trabajo. RFC de la organización legalmente constituida.

6. Copia legible del comprobante de domicilio actualizado de los miembros del grupo:

- a) Recibo de servicio de agua o
- b) Recibo de servicio de luz o
- c) Recibo de teléfono o
- d) Recibo de impuesto predial o
- e) Certificado de residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan

7. Carta compromiso de cumplir con la normatividad establecida en el Suelo de Conservación y aplicar los apoyos para los fines establecidos en el Programa, así como aportar trabajo y recursos para la ejecución del proyecto. (Formato F3-G)

8. Acreditar la posesión del predio mediante copia del Certificado de Derechos Agrarios o constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario.

9. Carta firmada de bajo protesta de decir verdad que no solicitó o solicitará a ninguna otra instancia apoyo para los mismos conceptos. (Formato F4-G)

10. En caso de ser proyectos productivos o de conservación que tengan inversión de otras instituciones presentar carta de intención de las instituciones para la mezcla de recursos, lo cual lo colocará como un proyecto con mayor factibilidad de apoyo.

11. Programa de inversión (Formato F5-G) o Programa de trabajo (Formato F6-G).

12. Copia de la carta finiquito si el grupo fue apoyado el año próximo pasado en programas Federales, Locales y/o Delegacional.

• Modalidad Individual

1. Solicitud por escrito de la incorporación al programa (Formato F1-I)

2. Copia legible de identificación oficial:

- a) Credencial vigente expedida por el I.F.E. o el I.N.E o
- b) Cedula profesional o
- c) Pasaporte vigente o
- d) Cartilla del Servicio Militar Nacional

3. Copia legible de la CURP

4. Copia legible del comprobante de domicilio actualizado:

- a) Recibo de servicio de agua o
- b) Recibo de servicio de luz o
- c) Recibo de teléfono o
- d) Recibo de impuesto predial o
- e) Certificado de residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan

5. Acreditar la posesión del predio mediante copia del Certificado de Derechos Agrarios o constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario.

6. Programa de inversión (Formato F2-I) o Programa de trabajo (Formato F3-I)

El periodo de recepción de la documentación por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad grupal será del periodo del 05 al 08 de abril de 2016 otorgando un número de folio en los casos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa. Realizándose el ingreso de solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el mismo periodo de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs.

El periodo de recepción de la documentación por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad individual será del 12 al 15 de abril de 2016 otorgando un número de folio en los casos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa. Realizándose el ingreso de solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el mismo periodo de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs.

Los solicitantes en la Modalidad Grupal e Individual solo tendrán derecho a presentar una sola solicitud, en caso de duplicidad se cancelarán las solicitudes.

V. 3. Procedimientos de Acceso

5.6. El acceso al programa será a través de convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página oficial de internet y en redes sociales de la Delegación Tlalpan.

5.7. Sólo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

1. Se priorizará a las personas que: formen parte de alguna etnia, la equidad de género, grupo vulnerable;
2. Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en Calle Benito Juárez No. 68, Colonia Centro de Tlalpan.

Restricciones:

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega de ayudas, exclusivamente permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la suficiencia presupuestal, revisión de la documentación y valorización de la situación social económica y vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si cumple los requisitos establecidos en el programa.

5.8. Las reglas de operación están diseñadas con criterios incluyentes para la incorporación de la población en situación de vulnerabilidad y/o discriminación.

5.9. El periodo de recepción de la documentación por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad grupal será del periodo del 05 al 08 de abril de 2016 otorgando un número de folio en los casos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa. Realizándose el ingreso de solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el mismo periodo de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs.

El periodo de recepción de la documentación por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad individual será del 12 al 15 de abril de 2016 otorgando un número de folio en los casos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa. Realizándose el ingreso de solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el mismo periodo de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs.

Las unidades responsables del programa son: Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Planeación); Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (Instrumentación); Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural (Operación)

5.10. En caso que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del Programa, el comité de asignación de recursos hará una evaluación dando prioridad a los proyectos de mayor impacto ambiental, social y económico, considerando el enfoque de equidad de género y la inclusión de grupos vulnerables de la población.

5.11. Se notificará por escrito a cada grupo o solicitante individual si es o no aceptado para el beneficio de este programa y a través de listados publicados en las páginas electrónicas de la Delegación Tlalpan.

5.12. El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) delegacional, entregará al solicitante el comprobante de registro en el programa.

5.13. El padrón de beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento. Será público, reservando sus datos personales, de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales; no podrán emplearse para proselitismo político, religioso o comercial ni con fin distinto a lo establecido en las reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos adicionales o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa. Los formatos de ingreso al presente programa que deberá requisitar el solicitante, serán aprobados por el comité de asignación de recursos.

5.15 Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

V. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal modalidad grupal e individual

5.15. Son causales de baja del listado de beneficiarios, y por lo tanto de retiro de la ayuda económica motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa en caso que compruebe;
- No cumpla con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuente con algún apoyo económico para los mismos conceptos de otros programas sociales;
- Renuncie a la ayuda por voluntad propia, misma que deberá presentar por escrito a el área correspondiente;
- Cuando haya presentado información o documentación falsa;
- Cuando no concluya los trámites que permitan la entrega de la ayuda económica;
- Cuando sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, suspenda la realización de las actividades por los cuales se le entrega la ayuda económica motivo de la implementación del programa;
- Cuando la persona beneficiaria fallezca, exceptuando aquellos casos que sean evaluados por el comité de asignación de recursos;
- Cuando por incumplimiento de la comprobación física y documental se encuentren en una situación de veto o similar, en los programas implementados por el gobierno local, federal y delegacional;
- Cuando el beneficiario incumpla con la comprobación física y documental de las ayudas, quedara vetado en forma automática y no será sujeto de ayuda en los próximos dos años siguientes de la administración;

- Cuando el beneficiario incumpla con la comprobación física y documental de las ayudas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el convenio, no serán sujetos a las ayudas en el ejercicio próximo inmediato;
- Cuando el beneficiario no compruebe fehacientemente el monto total de las ayudas, queda obligado a reintegrar la cantidad otorgada a la delegación a través de la Dirección General de Administración.

5.16. La documentación a presentar, forma y tiempos, aéreas técnico-operativas a dirigirse, lugar y horarios, son las que se especifican en el apartado V.2 Requisitos de Acceso, numerales 5.5 y 5.9 de las presentes reglas de operación.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1. Operación

6.1. Difusión

La convocatoria de este programa social se publicará en:

- La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.
- La página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>
- El perfil de Facebook de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://www.facebook.com/pages/Delegaci%C3%B3n-Tlalpan/396444003758482>
- El perfil de Twitter de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://twitter.com/dtlalpan>

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, elaborará y diseñará un extracto de la convocatoria que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa, y lo difundirá a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

6.1.2. Registro

La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural estará encargada del registro y recepción de documentación del solicitante al programa, una vez que haya ingresado la documentación señaladas en las reglas de operación al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), el cual le entregará un comprobante impreso con un número de folio que acreditará su registro y con el que podrá dar seguimiento a su solicitud.

6.1.3. Integración del expediente:

Concluido el periodo de convocatoria, y habiendo alcanzado la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- Diseña la base de datos para la organización de la información generada por el programa, siendo la responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural.
- Visita de campo para validar la información, a través de la cédula socioeconómica (Formato F7-G o F4-I) de la solicitud ingresada al programa, el responsable será la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural.
- Revisa el cumplimiento de la opinión de uso de suelo de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, el responsable será la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural.
- Elabora la cédula de dictamen (Formato F8-G o F5-I), siendo la responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, quien enviara a la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural para su autorización.
- Integra carpetas de proyectos con cédula de dictamen, siendo la responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, para su envío a la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, quien turnara a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para su presentación ante el Comité de Asignación de Recursos.

- Revisa la integración del expediente, siendo la responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, para su envío a la Dirección General de Administración a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para su integración a la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC).
- Integración de documentos de las solicitudes autorizadas siendo la responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, para su envío a la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural que serán turnados a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable quien tramita ante la Dirección General de Administración los recursos para la entrega de las ayudas.
- Organiza evento público para la entrega de las ayudas, siendo la responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural.

6.1.4. Mecanismo de Autorización

Para delinear la mecánica que regirá el otorgamiento de las ayudas del programa, se instalará internamente el Comité de Asignación de Recursos; mismo que ponderará para la autorización de solicitudes, los criterios de beneficio social, económico y ambiental.

El Comité de Asignación de Recursos estará integrado por:

- Un Presidente, que será la Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con derecho a voz, voto y voto de calidad.
- Un Secretario Ejecutivo, que será la Directora de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con derecho a voz y voto.
- Tres vocales, que serán el Director General de Administración, la Directora de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo, el Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, con derecho a voz y voto.
- Un Contralor Ciudadano con derecho a voz y voto
- Dos Asesores con derecho a voz, que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- Invitados, serán los que designe el Presidente del Comité de Asignación de Recursos, en los casos que así se requiera.

Las facultades y obligaciones del Comité serán las siguientes:

- Aprobar con cargo al presupuesto del programa las solicitudes en la modalidad grupal o individual.
- Observar el presupuesto disponible del programa para la autorización de las solicitudes en la modalidad grupal o individual.
- Resolver los casos no previstos en las reglas de operación del programa.
- Autorizar, modificar o ratificar el Reglamento Interno del Comité.

6.1.5. Autorización de solicitudes

1. El Comité de Asignación de Recursos será la instancia responsable de la autorización de las solicitudes.
2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable enviará a los miembros del Comité de Asignación de Recursos copia de la carpeta de proyectos para su revisión, previo a la sesión del Comité.
3. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable presentará en sesiones ordinarias y/o extraordinarias al pleno del Comité las solicitudes en la modalidad grupal o solicitudes en la modalidad individual para su resolución respectiva.

4. En el caso de haber recurso disponible, se podrá considerar la ampliación de las ayudas en la modalidad grupal, con base en el cumplimiento físico y financiero de la solicitud, misma que deberá ser solicitada por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

6.1.6. Mecanismo de Notificación

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable notificará por escrito al solicitante la autorización de las solicitudes aprobadas por el Comité de Asignación de Recursos del programa; así mismo se convocará a los beneficiarios, a la firma del Convenio de Concertación de Acciones y a la entrega de las ayudas autorizadas. De la misma manera, se notificará al solicitante, cuya solicitud sea dictaminada en forma negativa, a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

6.1.7. Entrega de Ayudas

1. Previamente a la entrega de ayudas, los miembros de la mesa directiva del grupo de trabajo o constituido legalmente y el beneficiario de solicitud en la modalidad individual, firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.

2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informará a la mesa directiva de los grupos cuyas solicitudes sean autorizados, y a los beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual, la fecha, hora y lugar de entrega de las ayudas.

3. Las ayudas autorizadas en la modalidad individual serán otorgadas en una sola ministración.

4. Las ayudas serán entregadas en forma directa y en actos públicos.

5. En el caso de haber algún deceso de los beneficiarios en la modalidad grupal e individual, la entrega de la —ayuda se hará a la persona que designen los integrantes de la familia, mismos que deberán solicitarla por escrito anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector, a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, previa opinión favorable de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y de la Dirección General de Administración de la Delegación.

6.2. Las Unidades Administrativas responsables de la implementación del programa son:

6.2.1. Delegación Tlalpan

6.2.2. Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Planeación)
Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (Instrumentación)
Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural (Operación)

El periodo de recepción de la documentación por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad grupal será del periodo del 05 al 08 de abril de 2016. Realizándose el ingreso de solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el mismo periodo de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. El periodo de las autorizaciones será del 18 de abril al 18 de mayo del 2016.

El periodo de revisión de la documentación por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad individual será del 12 al 15 de abril de 2016. Realizándose el ingreso de solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el mismo periodo de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. El periodo de las autorizaciones será del 25 de abril al 27 de Mayo del 2016.

6.3. Los datos personales del solicitante del programa, y la información adicional generada y administrada se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. Asimismo, de acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la de la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable será la responsable de la validación final de cada una de las etapas, que den cumplimiento a la implementación del programa. La Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural deberá generar las condiciones necesarias para garantizar la supervisión, control y operación del programa. Será la encargada de la evaluación interna del programa a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

6.7. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural será la responsable de las actividades siguientes:

- Seguimiento de la comprobación física y documental de las ayudas, conforme a los conceptos autorizados que se señalan en el convenio firmado entre el beneficiario y la delegación.
- Ejecución de Mecanismos de Control Físico y Financiero, este formato se instrumentará para el puntual seguimiento del avance del proyecto y del ejercicio de las ayudas autorizadas (Formato F9-G y F6-I).
- Elaboración de Acta Finiquito (Formato F10-G y F7-I) esta será levantada una vez que se compruebe por parte del beneficiario fehacientemente la comprobación física y financiera de los conceptos autorizados.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si el solicitante o el beneficiario considera que ha sido perjudicado por la instrumentación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de **manera verbal o por escrito**, ante la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Calle Benito Juárez No 68, Colonia Centro de Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, donde será atendida personalmente.

7.2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, será el área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, quien tendrá un plazo de hasta 15 días para emitir una respuesta por escrito.

7.3. En caso de que la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente para su debida investigación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los lugares donde estarán a la vista del público requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que beneficiarios puedan acceder al disfrute de beneficios del programa son: la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

8.2. Se podrá acceder a los mecanismos para exigir a la autoridad responsable la atención a su solicitud, mediante escrito ingresado a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, siempre que se haya cumplido con los requisitos y mecanismos de acceso para participar, establecidos en el Programa, salvo que por restricción presupuestal no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa.

8.3. Los casos en que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, serán los siguientes:

a) Cuando el solicitante cumpla con todos los requisitos y criterios de inclusión para acceder al Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando el solicitante exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

8.4. La Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX. 1. Evaluación

9.1. Como lo establece artículo 42 de LDSDF, la Evaluación Externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La evaluación interna se realizará en apego a Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establecen los artículos 42 de la LDSDF, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio.

9.3. La Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, será la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa.

9.4. Fuentes de información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en problemática que busca resolver el programa; así como información generada por el programa) y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizara censo o muestreo) para evaluación.

Las fuentes de información utilizadas para realizar la evaluación del Programa, corresponden a publicaciones emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), entre otras instituciones gubernamentales. Además de hacer uso de información de campo generada a través de la ejecución del programa. El instrumento a aplicar a beneficiarios y operadores del programa será a través de la técnica: grupos focales.

IX. 2. Indicadores

9.5. Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

9.6. Con forme a la Metodología del Marco Lógico, se integra la Matriz de Indicadores del Programa:

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la medición	Supuestos
Fin	Contribuir a la producción rural sustentable y a la restauración del equilibrio ecológico para el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural y de los servicios ambientales en el SCDF, mediante la ejecución de proyectos comunitarios.	1500 hectáreas de Suelo de Conservación con producción sustentable, protegidas, conservadas y restauradas del SCDF Distrito Federal	Superficie impactada por el programa/superficie del suelo de conservación del D. F.	Eficacia	%	Mecanismos de control de avance físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Existe interés de los gobiernos estatal y delegacional en el tema del cuidado del medio ambiente y el desarrollo rural sustentable.
Propósito	Proteger, conservar y restaurar los recursos naturales y fomentar las actividades productivas del Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan.	1500 hectáreas de Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan protegidas y conservadas	Superficie impactada por el programa/superficie del suelo de conservación de Tlalpan	Eficacia	%	Mecanismos de control de avance físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los representantes de los Núcleos Agrarios otorgan las anuencias requeridas a los participantes en el programa
Componentes	1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad grupal	200 hectáreas de superficie apoyadas con proyectos productivos sustentables y para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Superficie apoyada/superficie programadaX100	Eficacia	%	Mecanismos de control de avance físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los grupos de trabajo cumplen con la ejecución de los proyectos
	2. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad individual	1000 hectáreas de suelo de conservación apoyadas con proyectos productivos sustentables (avena, maíz nativo y hortalizas)	Superficie apoyada/superficie programadaX100	Eficacia	%	Mecanismos de control de avance físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	
	3. Otorgar ayudas para empleos temporales	300 hectáreas de suelo de conservación apoyadas con proyectos para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Superficie apoyada/superficie programadaX100	Eficacia	%	Mecanismos de control de avance físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	

Actividades	1.1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad grupal	164 proyectos productivos sustentables y para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Proyectos ejecutados/proyectos programados X100	Eficacia	%	Mecanismos de control de avance físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los grupos de trabajo manifiestan la disposición de gestionar el apoyo del Programa.
	2.1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad individual	366 proyectos productivos sustentables (avena, maíz nativo y hortalizas)	Proyectos ejecutados/proyectos programados X100	Eficacia	%	Mecanismos de control de avance físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los productores en lo individual manifiestan la disposición de gestionar el apoyo del Programa.
	3.1. Otorgar ayudas para empleos temporales	600 empleos temporales para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Empleos contratados/empleos programados X 100	Eficacia	%	Mecanismos de control de avance físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los ejidatarios y comuneros manifiestan la disposición de gestionar el apoyo del Programa

9.7. Los avances trimestrales de Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con periodicidad y características de indicadores diseñados, por parte de la Dirección de Recursos Naturales Y desarrollo Rural.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. Los solicitantes y/o beneficiarios del programa en forma individual y grupal participan en reuniones informativas sobre las reglas de operación del programa, en la integración del expediente y presentación del programa de inversión, en la ejecución directa del proyecto, en las acciones de seguimiento y supervisión, y en la evaluación interna del programa, así mismo, la Contraloría Ciudadana participará en el Comité de Asignación de Recursos del Programa.

10.2. La modalidad de participación social es a través de: información, consulta y evaluación del Programa

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa no se articula con otros programas de desarrollo social de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable establecerá la coordinación necesaria con otras instancias del Gobierno de la Ciudad de México, particularmente con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con el fin de garantizar la articulación de las acciones y objetivos planteados en el programa, para potenciar y hacer eficientes los recursos humanos, materiales y financieros que sean ejercidos en el Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES TLALPAN 2016”.

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

En 2004 la Delegación Tlalpan implementa el programa de uniformes escolares beneficiando a 10,000 niños y niñas, inscritos en escuelas primarias públicas de alta y muy alta marginalidad. En 2007 el gobierno de la Ciudad de México absorbe el programa, y la administración delegacional decide otorgar un uniforme deportivo escolar que constaba de conjunto de pants, playera y short, extendiendo el número de beneficiarios a 35,000 niños y niñas, como estímulo para fomentar las actividades deportivas. En 2011 la administración delegacional vuelve a ampliar el programa para hacerlo universal beneficiando a todos los niños y niñas inscritos en las escuelas primarias públicas de la demarcación, otorgando pants, playera, short y tenis. En 2014 se beneficiaron a más de 43,000 niños y niñas inscritos en escuelas públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan. Para el año 2015, debido a la baja demanda en la recepción de tenis, se entregó únicamente el juego de chamarra, pants, short y playera, beneficiando a cerca de 43 000 niñas y niños.

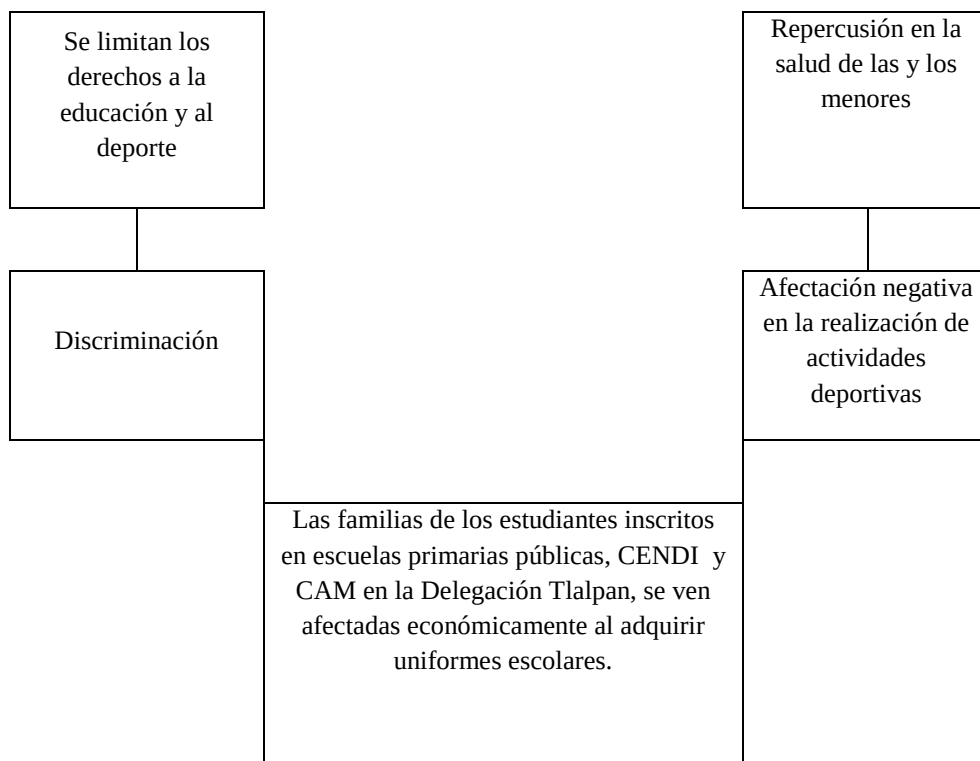
B) Alineación Programática

Este programa se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno de Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”; Área de Oportunidad 3. “Educación”; Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad”; Meta 1. “Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior”; Línea de Acción 5. “Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal”. Programa Delegacional.

C) Diagnostico

Se estima que para el ciclo escolar 2016-2017 la matrícula de niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas en la delegación Tlalpan será de aproximadamente 49,000 alumnos (SEP, 2015). Es posible que un porcentaje importante de las familias de estos niños y niñas carezcan de recursos para la adquisición de un uniforme deportivo escolar, ya que dan prioridad a la adquisición de alimentos, los gastos de transporte y los servicios de salud. La carencia de un uniforme adecuado puede afectar negativamente la realización de actividades deportivas en los planteles educativos y favorecer la discriminación. Este programa busca ser un apoyo a los padres y madres de familia al contribuir a la economía familiar; constituye también un complemento que favorece los procesos formativos de las escuelas primarias, sobre todo en el ámbito deportivo y combate la discriminación de los niños de menores recursos que probablemente no podrían comprar un conjunto completo para realizar sus actividades. En sintonía con lo anterior, el gobierno Delegacional en Tlalpan a través de la Dirección General de Desarrollo Social organiza y opera el presente programa enfocado a la inclusión de niñas y niños en un contexto de igualdad y libre de discriminación.

ARBOL DE EFECTOS



Población Potencial: Alumnos inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple y Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Tlalpan.

Población Objetivo: Hasta 49 mil niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, así como en 5 Centros de Atención Múltiple (CAM) y en 5 Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación de Tlalpan (CENDI).

Población Beneficiaria: Hasta 49 mil niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, 5 CAM y 5 CENDI (programa universal).

Este programa está enfocado a promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de las y los niños, en particular en materia de acceso a la educación en igualdad de oportunidades. Asimismo, incorpora la equidad de género y la no discriminación.

I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Tlalpan, es directamente responsable de la ejecución del programa; Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Educación, y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares son las responsables de instrumentar el Programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1. Objetivo General

Contribuir a la economía familiar y coadyuvar al ejercicio de los derechos educativos de la infancia; otorgando un uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra, a estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas Centros de Atención Múltiple y Centros de Desarrollo Infantil que se ubiquen en la Delegación Tlalpan.

II.2. Objetivos Específicos

- Convocar a las personas interesadas, a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarias del programa;
- Atender las solicitudes de las personas interesada, presentadas en los diferentes módulos de atención que se instalen para tal efecto;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos;
- Entregar el apoyo a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa;
- Mantener actualizado el padrón de personas de beneficiarias; y
- Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación de las personas beneficiarias del programa.

II.3. Alcance

Con el programa de transferencia material, se otorgará un uniforme deportivo escolar se contribuye a aminorar la carga económica que representa la adquisición del mismo, especialmente para familias que tienen más de un hijo en edad escolar. Estas acciones contribuyen a garantizar el derecho a la educación y al deporte.

III. METAS FÍSICAS

Entregar 49,000 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra, en el año 2016. Beneficiar a 49, 000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple y Centros de Desarrollo Infantil que se ubiquen en la Delegación Tlalpan

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1. Monto total autorizado para el ejercicio fiscal 2016

- **\$18 600 000.00** (dieciocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del de la Ciudad de México.

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario para el ejercicio fiscal 2016

- **\$379.59** (trescientos setenta y nueve pesos 59/100 M. N.) que se entregarán en por medio de un uniforme deportivo escolar.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

La convocatoria del programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección de Educación, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos, a efecto de informarles sobre la operación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Educación, sita en Calle Coscomate, Número 90, Colonia Toriello Guerra, así como comunicarse a los números telefónicos: 5171 3261 y 5424 2811.

V.2. Requisitos de acceso

Estar debidamente inscritos en una primaria pública, en un CENDIDEL o en un CAM de la delegación Tlalpan;

Contar con la siguiente documentación:

1. Copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de estudios o credencial de la niña o el niño.
 2. Copia de identificación oficial vigente de madre, padre y/o responsable de la crianza de la o el alumno (INE, cédula profesional, cartilla militar, licencia de conducir, pasaporte y/o cartilla postal).
- Listado oficial de grupo firmado y sellado por la Dirección del plantel que deberá ser entregado conforme a las fechas establecidas en la convocatoria en Coscomate N. 90 esq. San Juan de Dios Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

V.3. Procedimientos de acceso

- Una vez publicada la convocatoria se captarán todas las solicitudes de incorporación al programa con listado oficial de grupo, firmado y sellado por la Dirección del plantel, en la oficina de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en Coscomate N. 90 esquina San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.
- Podrán recibir apoyo las y los alumnos inscritos en todas las primarias públicas de la Delegación Tlalpan, así como Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación (CENDIDEL) y Centros de Atención Múltiple (CAM) pertenecientes a la Delegación Tlalpan
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares convocará a una reunión informativa a las mesas directivas de cada plantel con la finalidad de hacer de su conocimiento las fechas, lugares y horarios de la entrega del bien.
- Se deberá entregar para la recepción del uniforme la siguiente documentación:

a) Copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de estudios o credencial de la niña o el niño.

b) Copia de identificación oficial vigente de madre, padre y/o responsable de la crianza de la o el alumno (INE, cédula profesional, cartilla militar, licencia de conducir, pasaporte y/o cartilla postal).

Se recibirán únicamente solicitudes de escuelas primarias públicas, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros de Atención Múltiple pertenecientes a la Delegación Tlalpan.

La población en situación de vulnerabilidad y/o discriminación será atendida prioritariamente.

La Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en Coscomate N. 90 esquina San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas. En la responsable de la operación de este programa.

El estado del trámite y/o confirmación de aceptación al programa será enviado vía oficio a cada una de las escuelas que serán beneficiarias del programa.

Este oficio será entregado por la Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares

Al recibir el apoyo, las personas solicitantes formarán parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley General de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, reservando los datos personales conforme la Ley de Protección de Datos y en ningún caso este padrón podrá emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial ni para un fin distinto al establecido en las presentes Reglas.

Las y los servidores públicos no podrán solicitar o proceder de manera no especificada en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Será causa de suspensión de entrega del bien a quienes alteren documentación y/o dupliquen trámite

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

Una vez concluido el proceso de difusión, recepción de documentación y entrega, se realizará la conformación de beneficiarios, mismo que será entregado a las instancias correspondientes para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, donde se dará a conocer el número total de alumno beneficiados del presente Programa Social.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares durante el mes de febrero dará a conocer la Convocatoria

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la responsable de la recepción y concentración de solicitudes y listas oficiales, así como del resguardo la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la responsable de programar una reunión con las mesas directivas y representantes de los planteles educativos.

- Durante los meses de septiembre y octubre se realizarán las entregas de los uniformes según el cronograma de operación.

Los datos personales de las y los beneficiarios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega de la misma, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa de desarrollo social son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa. La Dirección de Educación deberá generar las condiciones necesarias para que los beneficiarios puedan llevar a cabo sus actividades. La Jefatura de será la responsable de la entrega del bien, proporcionando los reportes correspondientes al periodo en curso a la Dirección de Educación.

Al cierre de cada entrega se generará un acta de cierre en la que se especifica el número de uniformes entregados.

La Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la responsable de supervisión y control del programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle Moneda, Sin Número, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando, Número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan.

También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

La Contraloría General de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores

Para la construcción de indicadores se seguirá la metodología del marco lógico e instrumentos de evaluación cualitativa y/o cuantitativa, complementarios pertinentes según necesidades y características del programa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Brindar apoyo a la economía de las familias	La reducción del gasto que hacen las familias para la adquisición de uniformes escolares	Gasto total al inicio del ciclo escolar sin apoyo - gasto total al inicio del ciclo escolar con el apoyo = apoyo en la economía	Eficacia	Variación	Encuestas a grupos focales	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las escuelas aceptarán el uniforme deportivo otorgado como oficial

PROPÓSITO	Niños inscritos en escuelas primarias públicas, CAM y CENDI de Tlalpan, cuenten con uniforme deportivo escolar	La cantidad de niños inscritos en dichos planteles atendidos por el programa.	Alumnos inscritos en secundarias públicas atendidos por el programa / X 100 alumnos inscritos en secundarias públicas en Tlalpan	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Los menores se encuentran inscritos en escuelas de la delegación Tlalpan
COMPONENTES	Uniforme deportivo escolar entregado	Costo promedio por entrega de apoyo de uniforme deportivo escolar en 2016	Presupuesto asignado al programa / # de apoyos entregados	Eficacia	Promedio	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las escuelas aceptarán el uniforme deportivo otorgado como oficial
ACTIVIDADES	Publicación de Convocatoria y recepción de solicitudes y listas oficiales	Porcentaje de la población solicitante	Planteles solicitantes / X 100 Planteles existentes	Calidad	Porcentaje	Oficio de Solicitud	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	La población puede acceder a los medios de difusión
	Junta Informativa	Planteles asistentes a la reunión	Total de planteles / Total de planteles X 100 asistentes	Variación	Porcentaje	Registro de participantes	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Los representantes cuentan con la disposición de tiempo para asistir
	Elaboración de Padrones	Variación anual de personas que integran el padrón de beneficiarios	# de beneficiarios del año 2016 / # de beneficiarios del año 2015	Eficiencia	Tasa de variación	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	

Los avances trimestrales de Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con periodicidad y características de Indicadores diseñados por la Jefatura de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social. Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Mesas Directivas	Reuniones informativas y entrega de uniformes	Conformación de matrículas y difusión del procedimiento de entrega	Apoyo
Representantes de planteles educativos	Reuniones informativas y entrega de uniformes	Conformación de matrículas y difusión del procedimiento de entrega	Apoyo

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con otros programas de desarrollo social.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “#TlalpanProAnimal”.

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Desde 1988 se iniciaron diversas acciones en materia de salud pública a través de la prevención de enfermedades zoonóticas (enfermedades de transmisión de animales, en este caso perros y gatos, a humanos) por medio de la actividad institucional conocida como “Sanidad Animal”. En 2013 obedeciendo a la Ley de Salud del Distrito Federal el entonces Centro de Control Canino se transforma en Clínica Veterinaria, con esta modificación se suman actividades de sanidad animal (consulta médica, esquemas complementarios de vacunación, educación para la salud entre otros); con el objetivo de fortalecer estas acciones, en beneficio de la población tlalpense, se iniciará por primera vez en este año el programa social “Promoción a la Salud y Protección Animal en la Delegación Tlalpan”.

B) Alineación Programática

Este programa se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Programas General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y Sectorial de Salud, al contribuir al ejercicio del derecho a la salud para el desarrollo humano, como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018:

Eje 1. Inclusión social para el desarrollo humano

Estrategia 1. Derechos humanos

Área de oportunidad 2. Salud

Objetivo 6 Promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales

Línea de acción 3. Fomentar la adopción de animales, la realización de campañas de vacunación antirrábica y para esterilización de perros y gatos.

Línea de acción 4. Proporcionar información sobre las ventajas de la aplicación de un cuadro básico de medicina veterinaria preventiva calendarizada.

PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2013-2018:

Área de oportunidad 2. Salud.

Objetivo 6 Promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales.

Meta 1. Establecer programas y promover acciones para la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales.

Meta sectorial cuantificada 1. Establecer programas y promover acciones interinstitucionales con las delegaciones políticas, organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales, a través de la realización de 5,000 acciones de promoción dirigidas a la población en general y al personal encargado de su atención, aplicación de 7'000, 000 dosis de vacunas a perros y gatos, 320,000 esterilizaciones, 1'200, 000 acciones de difusión y 1,400 acciones de mejora de los servicios, enfatizando el trato responsable, digno y respetuoso, así como el cuidado y manejo veterinario adecuado de los animales.

PROGRAMA DELEGACIONAL 2015-2018:

Eje rector 2. Cumplimiento pleno de los Derechos Humanos. Establecer una política de gobierno garantista con un enfoque de promoción y respeto de los derechos humanos, que mejore el nivel de vida de las personas.

Eje rector 9. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad. Promover, desarrollar y ampliar los derechos sociales mediante el acceso a la educación, la cultura, la salud y la libertad, como un camino hacia la construcción de la equidad

C) Diagnóstico

De acuerdo con el conteo rápido de perros y gatos efectuado en la Delegación Tlalpan en el año 2011, existe una población de fauna canina y felina de alrededor de 130,444 animales, sobrepoblación que impacta de manera negativa el hábitat humano.

De acuerdo con los datos de la Dirección General de Epidemiología en el año 2014, las mordeduras por perro ocuparon el decimosexto sitio respecto a las veinte principales causas de enfermedad en la Ciudad de México (considerando padecimientos transmisibles y no transmisibles, con una cifra de 14,020 casos (SUIVE/DGE/Secretaría de Salud/Estados Unidos Mexicanos 2014), que además de la lesión por sí misma constituye un riesgo de contagio de ciertas enfermedades como la rabia. El mayor número de casos se dio en el grupo de edad de 25 a 44 años en donde se presentaron 3,273 lesiones, sin embargo, la incidencia fue mayor en el grupo de edad de los 5 a 9 años (283.77) y la menor fue en menores de 1 año (incidencia de 21.22). Las agresiones ocurrieron más frecuentemente entre la población masculina (54.8%).

Una de las principales causas de la sobrepoblación canina y felina la falta de cuidadores responsables de animales de compañía, favoreciendo así el maltrato hacia ellos, lo que incluye el abandono y la falta de esterilización, vacunación, etc. Derivado de lo anterior es que se presentan diversos problemas de salud en la población, pues estos factores llevan a un incremento sostenido en la población de estas especies principalmente en las calles, disminuyendo así las posibilidades de que se encuentren con un adecuado estado de salud estableciendo un círculo autopropagable de retroalimentación positiva.

Este programa busca contribuir al control de la sobrepoblación canina y felina por medio de diferentes estrategias, que incluyen, aunque sin limitarse a, la esterilización, vacunación, promoción para la salud. Es necesario un trato humanitario y digno hacia la población animal, que garantice su bienestar mediante la atención médica de calidad y, si es preciso, el confinamiento y manejo indoloro de los animales en tránsito y tratamiento. En ese tenor, se pretende llevar a cabo actividades de promoción acerca del trato digno que deben de recibir los animales domésticos y callejeros, así como de educación hacia los poseedores en torno a una tenencia responsable de sus animales. Esto implica la difusión de las leyes y normas para el cumplimiento de los derechos y obligaciones, entre ellos la ley de cultura cívica y otros ordenamientos.

Para implementar y apoyar a la población beneficiaria, es necesario contar con personas con un alto sentido de compromiso social, de interacción y acercamiento a la gente a la que se dirige este programa social, y que sin duda con su labor y empeño hará que los objetivos principales se alcancen.

La población en general de la Delegación Tlalpan se verá beneficiada por medio de las acciones que se implementarán a través de este programa.

Población Potencial: Dueños de animales de compañía que viven principalmente en la demarcación, así como estudiantes de instituciones de educación básica pública a los que se les dirigirán talleres de tenencia responsable.

Población Objetivo: 33,000 personas dueñas de animales domésticos.

Población Beneficiaria: 33,000 personas que recibirán los servicios.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

La Delegación Tlalpan es la responsable del Programa.

La Dirección General de Desarrollo Social es la responsable de instrumentar el Programa.

II.OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo general

Coadyuvar a crear una cultura del cuidado responsable de los animales de compañía, perros y gatos, en la población tlalpense para mejorar así las condiciones de sanidad en la demarcación y por lo tanto incidir en la salud humana. Para lo cual se brindarán hasta 33,000 servicios de atención medica veterinaria y los talleres educativos, que permitirá beneficiar a la población objetivo, es decir, dueños de animales de compañía que viven principalmente en la demarcación.

Este programa se da en el marco de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

Este programa busca ampliar el acceso a las acciones sociales dirigidas principalmente a las familias propietarias de animales de compañía - prioritariamente de la Delegación Tlalpan-, pero sin limitarse a ellas puesto que el beneficio de una tenencia responsable de estos incide en la población en general.

Este programa es de transferencias económicas.

II.2. Objetivos específicos

- Coadyuvar al control de la sobrepoblación canina y felina por medio de campañas de esterilización.
- Coadyuvar al mejoramiento de la salud humana a través de acciones de sanidad animal en dos vertientes: salud pública y veterinaria.
- Contribuir al cuidado responsable de animales de compañía a través de acciones educación para la salud, por ejemplo, pláticas dirigidas a niños en edad escolar (preescolar, primaria y secundaria) y al público en general.
- Se busca brindar 33,000 servicios dentro de los cuales se incluyen 21,000 brindados a animales de compañía de manera directa y 12,000 beneficiarios de talleres educativos en cuanto a tenencia responsable.

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948) este programa se encuentra en sintonía con el derecho a la salud; en este caso siendo a través del bienestar animal, esto por medio del establecimiento de esquemas de medicina preventiva: fortalecer la prevención de enfermedades que afectan la salud de los animales de compañía estableciendo esquemas de vacunación y desparasitación, de igual manera se busca fomentar la tenencia responsable de animales de compañía. En el marco de la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento este programa busca la equidad social al contribuir a la salud de las personas con escasos recursos económicos.

Este programa contribuye a la equidad social al facilitar el acceso a servicios de sanidad animal, que impactan en la salud humana, servicios a los cuales difícilmente podrían tener acceso personas de escasos recursos económicos. El acceso a estos servicios será para la población en general, sin distinción de raza, género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etc.

II.3. Alcances

Esta programa social coadyuva a: prevenir enfermedades zoonóticas de transmisión de perros y gatos a humanos; fomentar la cultura de respeto hacia los animales obedeciendo a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; promover el cuidado del medio ambiente a través de educación en el manejo de heces fecales; hacer efectivo el derecho a la salud; dar cumplimiento a la Ley de Salud del Distrito Federal, a la NOM-011-SSA2-2011 (Para la prevención de la rabia).

III. METAS FÍSICAS

Las metas físicas de este programa son las siguientes:

METAS FÍSICAS EJERCICIO FISCAL 2016	
SERVICIO	META (SERVICIOS)
CONSULTA VETERINARIA	2000
DESPARASITACIÓN	2000
TRATAMIENTOS PREVENTIVOS	2000
APLICACIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA	6000
ESTERILIZACIÓN	6000
CIRUGÍA GENERAL	3000
BENEFICIARIOS DE TALLERES EDUCATIVOS	12000

Se busca brindar 33,000 servicios dentro de los cuales se incluyen 21,000 brindados a animales de compañía de manera directa y 12,000 beneficiarios de talleres educativos en cuanto a tenencia responsable. Lo anterior durante el ejercicio fiscal 2016.

En el ejercicio fiscal 2016, por limitaciones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social materia de las presentes Reglas de Operación no está en condiciones de alcanzar la universalidad. Por tanto, con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento es que se han delimitado las metas físicas anteriormente descritas; cabe señalar que los servicios brindados a través de este programa se enfocarán principalmente en la población de la Delegación Tlalpan.

Con las acciones que se llevarán a cabo se busca crear una cultura de cuidado y respeto a los animales de compañía, así como favorecer la tenencia responsable de estos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El programa para su implementación y operación requiere de personas que colaboren desarrollando las actividades de profesionista, auxiliar veterinario y auxiliar administrativo, en este orden de ideas la programación presupuestal para la implementación del programa se estima de la siguiente forma:

Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016: \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por persona beneficiaria: Profesionista \$11,111.11 (once mil ciento once pesos 11/100 M.N.), auxiliar de veterinario \$7,222.22 (siete mil doscientos veintidós pesos 22/100 M.N.) y auxiliar administrativo \$4,444.44 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.). Se otorgará un apoyo social mensualmente de abril a diciembre de 2016.

*Actividades específicas a desarrollar:

Profesionista: Aplicación de esquemas de vacunación, otorgar consulta médica veterinaria, cirugía general, capacitar a los auxiliares de veterinario para realizar pláticas educativas y promoción de la adopción, coordinación de las actividades de los auxiliares de veterinario, desarrollo de materiales educativos, entre otras.

Auxiliar de veterinario: Auxiliares en cirugía, aplicación de tratamientos médicos veterinarios, aplicación de vacunas y pláticas educativas, entre otras.

Auxiliar administrativo: Aseo de la Clínica Veterinaria, desinfección de quirófanos y jaulas, atención de recepción, llenado de papelería y manejo de Clínica móvil, entre otras.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1. Difusión

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección General de Desarrollo Social elaborará y diseñará un extracto de la convocatoria que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa, y lo difundirá a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, a efecto de informar a la población sobre la implementación del programa. Estas acciones en territorio se llevarán a cabo en las inmediaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional ubicada en Becal manzana 98 lote 22 Col. Lomas de Padierna.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sito en el Parque Juana de Asbaje calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro y a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal en Coscomate 90 Col. Toriello Guerra Planta Baja, así como comunicarse al número telefónico 51714470.

V.2.1. Requisitos de acceso para población objetivo

El acceso a este programa social estará abierta al público en general y que cuente con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad, para lo cual se requerirá de 1 copia de la credencial de elector o alguna otra identificación oficial o acta de nacimiento cuando el servicio se brinde en la Clínica Veterinaria Delegacional; cuando el servicio se brinde a través de las jornadas comunitarias este requisito será obviado.
- b) Ser preferentemente residente de la delegación Tlalpan; para esto se contará con una hoja de registro en la cual se indicará el domicilio del usuario.
- c) En su caso, cuando el servicio se brinde en la Clínica Veterinaria Delegacional realizar el pago de servicio conforme a lo publicado en Gaceta Oficial del D.F por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- d) Que en el caso de que se vaya a realizar una intervención determinada en el animal de compañía, éste cumpla con los requerimientos médicos que serán indicados antes de la realización de la intervención.
- e) Para las actividades de educación para la salud se omite el inciso “a” ya que va dirigido a poblaciones desde educación preescolar a población de la tercera edad.

V.2.2. Requisitos de acceso para los interesados en recibir los apoyos sociales del programa social “#TlalpanProAnimal”

Los interesados en recibir los apoyos sociales de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser una persona mayor de 18 años de edad;
- Acreditar de manera documental, tener conocimientos para la realización de actividades objeto del programa;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno, y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

Documentos

- Acta de nacimiento;
- Una fotografía tamaño infantil reciente a color o blanco y negro;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio de antigüedad no mayor a 3 meses (puede ser alguno de los siguientes: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan);
- Identificación oficial vigente con fotografía (puede ser cualquiera de las siguientes: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores);
- Currículum, y
- Comprobante de estudios o constancia que acredite sus conocimientos de acuerdo al tipo de apoyo social que se recibirá:
 - Profesionista: copia de título y cédula profesional de Médico Veterinario Zootecnistas, Lic. En Trabajo Social, Lic. En Pedagogía, o carreras afines a ciencias de la salud y ciencias sociales. Si su título y cédula se encuentra en trámite, tendrá que entregar copia de la documentación que acredite la aprobación de examen profesional.
 - Auxiliar de veterinario: copia de documentación que acredite al menos 80% de avance académico de las carreras de Médico Veterinario Zootecnista, Lic. En Trabajo Social, Lic. En Pedagogía, o carreras afines a ciencias de la salud y ciencias sociales.
 - Auxiliar administrativo: copia de certificado mínimo de Educación Secundaria, o comprobante de avance académico de niveles superiores de estudios certificado por la institución educativa que lo emita.

Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatado la autenticidad de las copias presentadas.

V.3.1. Procedimientos de acceso para población objetivo

Se accederá al programa social bajo demanda, es decir, bajo la solicitud del cuidador del (los) animal (es) de compañía para que se les de la atención, que puede ser cualquiera de las acciones enunciadas anteriormente y para las cuáles dependiendo del caso se podrán solicitar que el animal de compañía cumpla con algún requerimiento médico para poder llevar a cabo la intervención deseada.

La petición de atención se podrá realizar directamente en la Clínica Veterinaria Delegacional ubicada en Becal manzana 98 lote 22 Colonia Lomas de Padierna o al teléfono 56303997 en un horario de 10 a 18 horas de lunes a viernes y de 10 a 16 horas en fines de semana y días festivos; posterior a esta petición se les programará una cita para brindar la atención solicitada.

En el caso de las jornadas comunitarias que se lleven a cabo el servicio podrá ser solicitado en el mismo lugar de la atención, el cuál será difundido en los alrededores del lugar donde se realizará el evento.

V.3.2. Procedimientos de acceso para los interesados en recibir los apoyos sociales del programa social “#TlalpanProAnimal”

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Tlalpan.

Criterios de inclusión: Sólo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sito en Parque Juana de Asbaje calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro.

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de conocimientos y aptitudes de la persona solicitante, así como de una entrevista para determinar si se ajusta o no al programa. El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los criterios de selección para las personas que serán beneficiarias del programa social, considerarán los siguientes casos:

- En el caso de los beneficiarios pertenecientes a la población objetivo, cuando estos no cuenten con recursos para realizar el pago de servicio conforme a lo publicado en Gaceta Oficial del D.F. por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México se podrá hacer una exención de pago la cual deberá de quedar asentada.

Los solicitantes podrán hacer llegar su documentación de manera presencial en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal ubicadas en calle Coscomate 90, planta baja. Col. Toriello Guerra, en un horario de 10:00 hrs a 18:00 horas en un periodo de 1 mes a partir de la publicación de la convocatoria.

En el caso en que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles:

- Se priorizará a aquellos que a través de una entrevista se identifique se ajustan a las necesidades del programa.
- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia;

Las personas que no sean incorporados inicialmente en el programa, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2016, con el apoyo económico a que hace referencia el programa. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja. La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal será la responsable de entregar a los solicitantes un comprobante de registro al programa.

Los solicitantes incorporados al programa formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será público, reservando sus datos personales, según normatividad; no podrán emplearse para proselitismo político, religioso o comercial, ni fin distinto a lo establecido en las Reglas de Operación.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en estas Reglas de Operación. En ningún caso, las o los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido en estas Reglas de Operación.

REQUISITOS DE PERMANENCIA CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Para la permanencia de las personas beneficiarias de los apoyos sociales deberán cumplir con horarios y actividades asignadas por la Subdirección responsable del programa social.

La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal tiene la facultad de realizar bajas y sustituciones de los beneficiarios de apoyos sociales cuando estos no cumplan con las actividades asignadas, horarios o cuando haya faltas de respeto a compañeros o usuarios de los servicios.

No aplican las suspensiones temporales.

Son causales de baja definitiva del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto de retiro del apoyo económico o material motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa, en caso de que compruebe;
- Que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;

- Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material;
- Cuando la persona beneficiaria, sin previo aviso suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico motivo de la implementación del programa, o se incumpla con el tiempo establecido para la realización de éstas;
- Cuando no sean entregados en tiempo y forma los reportes de actividades y listas de asistencia que sean solicitados por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.
- Cuando se cometan faltas de respeto a compañeros o usuarios de los servicios.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sito en el Parque Juana de Asbaje calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro y a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, así como comunicarse al número telefónico 51714470.
- La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.
- Concluido el periodo de convocatoria, y habiendo alcanzado la meta programada, se procederá de la siguiente manera: la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal organizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que integran la Delegación.
- Si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez integrada la lista de personas beneficiarias, será remitida por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual dará validez al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y la publicará en la página oficial de Internet de la Delegación, y continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.
- La Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, el cual incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales llevará a cabo los trámites necesarios para que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán.
- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales el listado de personas beneficiarias del programa para que puedan ser transferidos los apoyos económicos correspondientes.

- La Subdirección de Recursos Financieros será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, la cual remitirá de manera periódica a la Dirección General de Desarrollo Social para comprobar y garantizar que las personas beneficiarias hayan recibido el apoyo económico.
- La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.
- La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada se regirán de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa de desarrollo social son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa. La Dirección de área de Salud deberá generar las condiciones necesarias para que los beneficiarios puedan llevar a cabo sus actividades. Deberán proponer horarios y lugares para tal efecto. La información referente al programa será subida al Sistema de Información del Desarrollo Social.

La Dirección General de Desarrollo Social será la encargada de la evaluación interna del programa a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito.

La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el Parque Juana de Asbaje en la calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias no se aplicarán favoritismos, ni discriminación. Las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad. Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa podrá ser incorporada como beneficiaria. Cualquier persona puede exigir a la Delegación Tlalpan que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación. Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

La Contraloría General de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección General de Desarrollo Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, esto en un plazo no mayor a 6 meses después de finalizado el ejercicio.

La Evaluación de este programa social estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada Matriz FODA: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores

Para la construcción de indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, de igual manera se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

Se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Fin	Contribuir a una cultura del cuidado de animales de compañía para mejorar la salud de estos así como la salud humana	Percepción de los usuarios en cuanto a la eficacia en concientización del cuidado responsable de animales de compañía	(usuarios que califican el servicio como bueno o excelente/ usuarios encuestados) x 100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción CVD 2016	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Propósito	Fomentar el cuidado responsable de animales de compañía brindando servicios de medicina veterinaria asequibles y accesibles	Percepción de los usuarios de la accesibilidad y asequibilidad de los servicios	(usuarios que califican el servicio como asequible y/o accesible/ usuarios encuestados) x 100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción CVD 2016	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Compo-nentes	Desparasitaciones , esterilizaciones, vacunación antirrábica, consulta veterinaria general, acciones preventivas, talleres educativos	Cumplimiento en el número de desparasitaciones a perros y gatos programadas	(Desparasitaciones realizadas/ Desparasitaciones programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
		Cumplimiento en el número de esterilizaciones programadas	(esterilizaciones realizadas/esterilizaciones programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
		Cumplimiento de la aplicación de dosis de vacunas antirrábicas a perros y gatos programadas	(dosis de vacuna antirrábica aplicadas/dosis de vacuna antirrábica programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
		Cumplimiento en el número de consultas programadas	(consultas de veterinaria general brindadas/consultas de veterinaria general programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
		Cumplimiento en el número de acciones preventivas programadas	(acciones preventivas realizadas/ acciones preventivas programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal

		Cumplimiento en el número de talleres educativos programados	(talleres educativos llevados a cabo/ talleres educativos programados) x 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
Actividades	Jornadas de sanidad animal comunitarias, intervenciones en escuelas de nivel básico, acciones en la clínica veterinaria delegacional, ferias de bienestar animal	Cumplimiento en el número de jornadas de sanidad animal comunitarias programadas	(número de jornadas de sanidad animal comunitarias realizadas/ número de jornadas de sanidad animal comunitarias) x 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
		Cumplimiento en el número de actividades en escuelas programadas	(actividades en escuelas realizadas/ actividades en escuelas programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal
		Cumplimiento en el número de ferias de bienestar animal programadas	(número de ferias de bienestar animal realizadas/ número de ferias de bienestar animal programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con los programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2016 o Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección de Salud, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrara en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2016”

I. Antecedente

Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 270 Tomo II, Décima Octava Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2016”.

II. Justificación

Con el fin de ampliar el número de beneficiarios incentivando a los ciudadanos para participar de manera directa en el desarrollo del proyecto de cultura comunitaria de la Delegación Tlalpan, se proponen las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 516 inciso C) Diagnóstico, séptimo párrafo, dice:

“Población beneficiaria: 30 colectivos culturales que impactarán a una población de 2,000 habitantes de Tlalpan a lo largo de 6 meses.”

DEBE DECIR:

“Población beneficiaria: 60 colectivos culturales que impactarán a una población de 2,000 habitantes de Tlalpan a lo largo de 5 meses.”

2. En la página 516, apartado III. METAS FÍSICAS, primer y segundo párrafos

DICE:

“Entregar un apoyo económico para actividades culturales a 30 colectivos culturales comunitarios que, a través de proyectos comunitarios, realicen propuestas de participación, toma de decisiones, dispositivos de consenso, niveles de organización, estrategias de difusión, implementación de comisiones y colaboración comunitaria cultural.

“Los colectivos comunitarios realizarán al menos 10 actividades culturales al mes, durante 6 meses, después de haber recibido el apoyo económico.”

DEBE DECIR:

“Entregar un apoyo económico para actividades culturales a 60 colectivos culturales comunitarios que, a través de proyectos comunitarios, realicen propuestas de participación, toma de decisiones, dispositivos de consenso, niveles de organización, estrategias de difusión, implementación de comisiones y colaboración comunitaria cultural.

“Los colectivos comunitarios realizarán al menos 10 actividades culturales al mes, durante 5 meses, después de haber recibido el apoyo económico.”

3. En la página 517, apartado IV.2. Monto unitario anual por beneficiario

DICE:

“• **Colectivo Cultural:** \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.)

DEBE DECIR:

“• **Colectivo Cultural:** \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “CENTROS PARA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN ZONAS MARGINALES TLALPAN 2016”

INTRODUCCIÓN

La sociedad actual se enfrenta a diversas problemáticas, una de ellas tiene que ver con el cuidado que madres, padres de familia y demás responsables de crianza tienen que proveer a niñas y niños, es por ello que surge la necesidad de instrumentar programas sociales que involucren a la población en general en la operación de Centros de Atención y Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, que permitan desarrollar procesos de cuidado, atención, enseñanza y aprendizaje dentro de una comunidad, encaminadas a obtener más y mejores resultados en la consecución no solo de las demandas y necesidades de la población infantil, sino también dar cumplimiento a los propósitos educativos nacionales.

Buscando contribuir con la economía familiar, sea con apoyos económicos, seleccionados bajo criterios de distribución compensatoria, así como otorgar la importancia necesaria a los aspectos del tejido social que integran el desarrollo de las niñas y los niños más vulnerables, además de garantizar el acceso y su participación en actividades de carácter recreativo como un ejercicio pleno de derechos.

Derivado de lo anterior, la implementación del Programa pretende estimular a la población interesada en operar Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, a efecto de crear y/o mantener espacios comunitarios con ambientes lúdicos y recreativos que permitan el fortalecimiento en las relaciones dentro del tejido social, formando redes para la solución de problemáticas de la comunidad.

A) Antecedentes

En 2008 se implementó el Programa Social Red de Estancias Infantiles Comunitarias en Tierra Firme, que tenía como propósito brindar hasta 70 apoyos económicos. Durante 2015 en los programas sociales de apoyos económicos que se operaron dentro de la Delegación Tlalpan, se incluyeron actividades lúdicas y recreativas, a fin de favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, en torno a la promoción de la participación infantil y la difusión de sus derechos, en este sentido el programa se plantea promover y fomentar la participación desde la colectividad comunitaria, favoreciendo así al desarrollo integral de la población infantil que vive en situación de vulnerabilidad social y económica en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan.

Actualmente en diferentes puntos de la demarcación existen colectivos que, sin recursos suficientes aportan su esfuerzo y capacidades para promover la atención y participación infantil comunitaria en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, manteniendo tradiciones y la vida cultural de pueblos, barrios y colonias conforme al índice presentado por el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), que representa más del 50% de la extensión territorial de Tlalpan.

B) Alineación Programática

El Programa se encuentra alineado con los planteamientos formulados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en lo siguiente:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEA DE ACCIÓN

Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

C) Diagnóstico

Conforme a los datos arrojados en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2010, 80 de cada 100 mujeres ocupadas en la Ciudad de México se ubican en el sector terciario, que el 35.7% se ubica en el sector informal, que 54.9% recibe de uno a 3 salarios mínimos y que el 54% no tiene acceso a servicios de salud ni al cuidado de los hijos e hijas durante la jornada de trabajo, lo cual limita su capacidad de insertarse en el mercado laboral. Asimismo, de acuerdo al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, las mujeres se encuentran entre los grupos de población considerados como mayormente discriminados y para los cuales es necesario el diseño de estrategias integrales de atención ciudadana.

En este sentido éste programa tiene como objetivo posibilitar la inclusión en el mercado laboral a los responsables de crianza en situación de vulnerabilidad social y económica, al cuidado de sus infantes, así como brindar una opción de autoempleo para combatir los obstáculos del desarrollo laboral, los Centros de Atención y Cuidado de niños y niñas, han funcionado como un proyecto que tiene como objeto, el empleo, la educación y la salud.

La demarcación territorial de Tlalpan, cuenta con zonas consideradas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social y familiar, formulados en el Índice de Desarrollo Social del Distrito Federal 2010, realizado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, es por ello que la inclusión de la población en la operación de Centros propicios para la Atención y el Cuidado a las niñas y los niños, es de suma importancia en el desarrollo de una mejor sociedad, recomposición del tejido social y mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

Población Potencial: Con cifras del CONEVAL, Tlalpan ocupa el cuarto lugar en la lista de demarcaciones que concentraron el mayor número de personas en pobreza.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 en Tlalpan viven 633 mil 567 niños de entre cero y cinco años y un 35% se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social y/o económica.

Población Objetivo: Son alrededor de 606 mil 915 niños de tres a cinco años, de los cuales son alrededor de 438 507 niños y niñas que habitan en zonas de alta y muy alta marginalidad.

Población Beneficiaria: Se pretende beneficiar hasta 45 Colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como de media, alta, y muy alta marginación

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Juventud e Infancia (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Propiciar a través de un apoyo económico para la operación de Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, a efecto de crear ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria que permitan el fortalecimiento en las relaciones dentro del tejido social, formando redes sociales de solución de problemáticas de la comunidad.

II.2 Objetivos Específicos

Apoyar económicamente a los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil, con la finalidad de agilizar su operación y que estos puedan brindar mayor atención y cobertura a la población más vulnerable.

Dar seguimiento y supervisión a la atención que brindan los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.

Propiciar a través de un apoyo económico para la operación de Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, a efecto de crear ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria que permitan el fortalecimiento en las relaciones dentro del tejido social, formando redes sociales de solución de problemáticas de la comunidad.

II.3 Alcances

El Programa de Centros de Atención y Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan es un programa de transferencias monetarias, con la finalidad de que se operen Centros de Atención y Cuidado de la Población Infantil por organizaciones sociales, civiles, comunitarias y/o grupos de vecinos que tengan interés en el ejercicio comunitario, residentes preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, así como en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México.

III. METAS FÍSICAS

Brindar apoyo hasta por \$ 36,889.00 (Treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M. N.), hasta a 45 Colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como de media, alta, y muy alta marginación. Brindar apoyo hasta a 5000 niñas y niños usuarios de los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.

2 Coordinadores Generales, 2 Coordinadores y 2 Facilitadores.

Debido a la suficiencia presupuestal los apoyos serán distribuidos territorialmente preferentemente a los habitantes que reúnan las características del presente programa.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1. Monto total autorizado para el ejercicio fiscal 2016:

\$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

Durante el ejercicio fiscal 2016 se pretende otorgar para los Colectivos se otorgarán 2 apoyos, uno por cada semestre, con el 40% para el primer semestre y el 60% para el segundo del ejercicio 2016.

Concepto	Abril	Agosto	Total de Apoyos	Monto Total
45 Colectivos	\$664,000.00	\$996,000.00	2	\$1,660,000.00

Para Coordinadores Generales, Coordinadores y Facilitadores el apoyo será mensual.

Concepto	Monto Mensual	Periodo	Total de Apoyos	Montos Totales
2 Coordinadores Generales	\$11,000.00	Abril-Diciembre	10	\$220,000.00
2 Coordinadores	\$9,000.00	Abril-Diciembre	10	\$180,000.00
2 Facilitadores	\$7,000.00	Abril-Diciembre	10	\$140,000.00
				\$540,000.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

La convocatoria del programa se publicará en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan www.tlalpan.gob.mx, en las redes sociales de la Delegación Tlalpan, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en al menos dos diarios de circulación local.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Delegación.

La población interesada podrá solicitar información directamente en las oficinas de la Unidad de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col., Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tel. 55 73 75 91, de 9:00 a 18:00 hrs.

V.2. Requisitos de Acceso

Los interesados deberán ser preferentemente residentes de la Unidad Territorial a impactar, con el beneficio de operar un Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.

Deberán ingresar escrito de petición de ingreso al programa en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) dirigido al Director General de Desarrollo Social, en donde la organización social interesada plantee un proyecto debidamente justificado que incluya la promoción y el fomento a la participación infantil, apegado a la promoción del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños.

Toda solicitud de ingreso al programa deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía, vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional) del peticionario y los involucrados en promover la operación de un Centro de Atención y Cuidado de la Población Infantil;
- Carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus integrantes se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público o en partido político alguno, y
- Acreditar una escolaridad mínima de licenciatura terminada, afín al área social, o contar con acreditación en la especialidad de cuidado a la población infantil, emitida por una instancia educativa de carácter público.

El Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil deberá contar con un espacio de acuerdo con las siguientes condiciones físicas y documentales:

- Contar con registro en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México;
- Acreditar la posesión u ocupación legal del inmueble en donde se pretenda operar el Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil;
- Ubicarse en zonas catalogadas con alta y muy alta marginalidad;
- Contar con cédulas de registro de usuarios;
- Espacio apto para brindar servicios de cuidado, atención y alimentación, considerando 1 metro cuadrado mínimo por individuo y 2 metros cuadrados por asistente educativo, con pisos, paredes y techos de superficies lavables; ventilación e iluminación adecuadas; instalaciones hidráulicas y sanitarias, así como que garanticen el adecuado manejo higiénico de los alimentos por los responsables de la administración y servicio, así como por los usuarios del mismo;
- Las instalaciones no podrán estar ubicadas a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo. (como gasolineras, fábricas de productos tóxicos o similares);
- Para la incorporación de las y los niños deberán contar con examen médico expedido por instituciones públicas de salud.
- Firma de “Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil”, diseñado por la unidad ejecutora, y
- Contar de forma mínima con el siguiente personal:
 - 1 responsable del Centro (administrador).
 - 4 asistentes educativos y 1 auxiliar (en caso de apoyo a niñas/os con alguna discapacidad).
 - 1 persona responsable de la seguridad del Centro.
 - 1 persona encargada de la alimentación.

Para coordinadores generales, coordinadores y facilitadores: copia de los siguientes documentos, originales para cotejo:

- Identificación oficial con fotografía, vigente (credencial de elector, cartilla liberada o cédula profesional);
- Constancia de estudios (licenciatura para coordinadores generales y coordinadores; bachillerato para facilitadores);
- Cédula Única de Registro de Población (CURP);
- Acta de nacimiento;
- Currículum vitae;

- Comprobante de domicilio, reciente, y
- Manifestación bajo protesta de decir la verdad de que no es beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.

Requisitos:

- Habitar preferentemente en la Delegación Tlalpan;
- No ser beneficiario de otro programa similar implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México o de otra instancia gubernamental federal o estatal;
- No ser trabajador de la Delegación Tlalpan, bajo ningún régimen laboral;
- Contar con disponibilidad de horario, y
- Llenar solicitud de registro y carta compromiso.

V.3. Procedimientos de Acceso

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia será la encargada de atender y dar seguimiento al proceso de trámite y resolución de las peticiones de ingreso al programa, mediante un equipo de trabajo que evaluará y determinará el ingreso al padrón de beneficiarios, posterior al cumplimiento de los requisitos antes citados.

Cuando se presenten varias solicitudes de Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil en el mismo espacio físico del pueblo, barrio o colonia de la Delegación Tlalpan, se dará preferencia a los lugares donde se evidencien mayores niveles de marginación social o pobreza.

La recepción de solicitudes de ingreso, será durante el mes de abril de 2016 atendiendo a la calendarización programada a difundir durante mismo mes.

La Dirección General de Desarrollo Social determinará los montos a asignar a los colectivos en función del proyecto presentado y de acuerdo con la población atendida y sus características (personas con discapacidad, lactantes, indígenas)

Serán los responsables de los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil quienes deberán requerir por escrito su ingreso al programa a través de la ventanilla de CESAC o mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social. Posterior a ello deberá acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (Unidad ejecutora), ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, debiendo presentar un proyecto para la aplicación de los recursos financieros.

- Evaluación y selección del Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.
- Inscripción al programa.
- Publicación de las listas de beneficiarios.
- Se realizará una reunión informativa con las y los responsables de los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil a fin de darles a conocer las mecánicas de operación del programa.
- Se emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que no resultaron beneficiarios explicando los motivos.

- Los solicitantes incorporados al programa pasarán a formar parte del padrón de beneficiarios, que conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, tendrá un carácter público, y sus datos personales serán reservados de acuerdo con la normatividad y no podrán ser empleados para proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a la establecida en estas Reglas de Operación.

V. 4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Unidad Ejecutora, podrá promover la baja del Programa de algún Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil que incurra en los siguientes supuestos:

- No atender de manera regular a la población en los días y horarios consensados con la Unidad ejecutora
- Cobrar una cuota superior a la establecida en el Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.
- Operar el Centro de Atención y Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan con personas distintas de las registradas por el Centro.
- Mudar el domicilio del espacio para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil sin autorización previa por parte de la Dirección General de Desarrollo Social.
- No acudir a más de dos reuniones de coordinación y capacitación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social.
- Negar el servicio por motivos de discriminación de género, edad, discapacidad, preferencia sexual, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas usuarias.
- La no asistencia de población infantil a las actividades educativo-recreativas programadas.
- La falsedad de documentos.
- El mal servicio o incumplimiento de las obligaciones del cuerpo Colectivo responsable de la administración del Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.
- Estar inscrito en algún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno Federal.
- No apegarse a los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en el “Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil”, diseñado por la unidad ejecutora.

Para proceder a la baja, debe contarse con elementos documentales fehacientes que actualicen el supuesto correspondiente.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

La operación de los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil no se encuentra regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su operación no es la obtención de un lucro, sino el ejercicio de un derecho humano y la promoción de acciones sociales implementadas por el Gobierno de la Delegación Tlalpan.

Para su operación, cada Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil deberá de contar con un cuerpo Colectivo encargado de la administración, responsable de su correcto funcionamiento, de administrar los recursos obtenidos mediante la cuota de recuperación, del buen uso del equipamiento y accesorios proporcionados, de rendir cuentas ante la comunidad usuaria, así como de cumplir con los compromisos establecidos en el “Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil”, diseñado por la unidad ejecutora.

Las y los integrantes del Colectivo deberán:

- a) Ser mayores de 18 años de edad;
- b) Registrarse en el Programa;
- c) Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar los Espacios para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil;
- d) Brindar un servicio respetuoso y atento a las y los usuarios;
- e) Mantener la integridad de los utensilios y el equipo de los Centros de Atención y Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan en su conjunto;
- f) Firmar el “Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil”, diseñado por la unidad ejecutora, en el cual se designará a un responsable para cada una de las siguientes actividades:
 - 1. Recibir, almacenar y controlar el uso del apoyo económico que derive de ser beneficiario del programa en mención;
 - 2. El cobro, registro, control y administración de las cuotas de recuperación, y
 - 3. Llevar un registro diario del Cuaderno de Gastos y resguardarlo para presentarlo en el momento en que le sean requeridos formalmente.

La persona responsable de Administrar el Centro de Atención y Cuidado a la Población Infantil no podrá destituir arbitrariamente a los demás miembros del Colectivo. En esos casos, las solicitudes de sustitución de alguna persona integrante del Colectivo, se realizarán por escrito, describiendo las causas para ello y serán resueltas por la Unidad Ejecutora del programa quien informará a la Dirección General de Desarrollo Social.

La elaboración del “Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil”, diseñado por la unidad ejecutora acentuará el hecho que para la operación de dichos centros para la atención y el cuidado de la población infantil, entre la Dirección General de Desarrollo Social y el Colectivo de Administración precisará que las acciones que se realicen derivadas de la operación del presente Programa Social no generan ninguna relación de carácter laboral con la Delegación de Tlalpan, así como tampoco entre las partes que participen en el mismo.

En el “Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil” se establecerá que cada Colectivo será responsable de garantizar el resguardo y buen uso de los bienes otorgados para su debida operación. Sin que ello sea obstáculo para que, en su caso, se realicen las acciones jurídicas ante las autoridades correspondientes.

Por su parte, los Colectivos de los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil se comprometen a:

Usar los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación para la adquisición de los alimentos perecederos y no perecederos que requiera la elaboración de los menús del Centros de Atención y Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan.

Solventar los gastos de pago de luz, gas, agua, artículos de limpieza y aquellos gastos cotidianos para el buen funcionamiento del Centros de Atención y Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan.

Registrar en el Cuaderno de Gastos del Espacio para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil las compras de insumos y materiales, así como la entrega de apoyo económico a las y los integrantes de los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.

Del servicio a los usuarios, el horario de atención a los usuarios será preferentemente de lunes a viernes cubriendo mínimo una jornada de ocho horas. El horario y días de atención podrán adecuarse a las características y requerimientos de la comunidad de usuarios previa autorización de la Unidad Ejecutora.

Serán los responsables de cada Centro de Atención y el Cuidado de la Población Infantil quienes deberán acudir ante las oficinas de la Unidad Ejecutora a presentar mensualmente un informe cuantitativo y cualitativo de la asistencia de los usuarios a las actividades educativo-recreativas cuya intención es fortalecer los objetivos de aminorar la vulnerabilidad en las niñas y niños beneficiarios.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, realiza los trámites administrativos necesarios para la entrega de los apoyos económicos, con los datos necesarios para la integración del padrón de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Supervisión y Control

Será la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia la encargada de emitir la información reportada por cada responsable de cada Centro, ante los formatos de Informes de Avance Programático de acuerdo a las metas de población beneficiada, trazadas en el inicio del ejercicio fiscal 2016.

Será responsabilidad de cada Colectivo de Administración de cada Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil elaborar y entregar puntualmente ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, los informes (mensuales, trimestrales y anuales) a que se refieren estas Reglas de Operación y los demás que les sean requeridos.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CUIDADANA

Ingresar escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, o al teléfono 55 73 75 91, que deberá ser respondido dentro de un periodo máximo de 15 días hábiles, en caso de que no se resuelva la queja se podrá acudir a la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

En caso de que la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, adscrita a la adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan y responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los beneficiarios accedan al programa serán de acceso público a través de la página oficial de la delegación, así como para quienes así lo soliciten en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, o al teléfono 55 73 75 91.

En caso de que se cumpla alguno de los tres siguientes supuestos ingresar escrito de queja a la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Que la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna del programa se realizará en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa, que será supervisada por la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia constatará que se entregue la cantidad de apoyos comprometidos en las metas físicas y que se cumpla con el criterio de entregar a los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil. Para ello contará con los padrones de beneficiarios firmados de recibido y la documentación de los responsables de los centros

Los casos no previstos por estas Reglas de Operación, serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la demás información generada y administrativa, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

IX.2. Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, así como los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios, según las necesidades y características del programa.

Se elaborará un informe mensual con las actividades realizadas, así como un reporte trimestral en el que se tendrá contemplado el avance de metas, la población beneficiada y el recurso financiero utilizado.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos
Fin	Propiciar la operación de Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan,	Número de solicitudes ingresadas / Número de solicitudes aceptadas	Programado/ alcanzado x 100	Eficacia: Solicitudes ingresadas	Colectivos que operen Centros para la atención y cuidado de la población infantil	Informes mensuales, trimestrales y anuales	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Falta de difusión del programa en las zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan
Propósito	Crear ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria que permitan el fortalecimiento en las relaciones dentro del tejido social, formando redes de solución de problemáticas de la comunidad	Total de Apoyos entregados/ Número de centros que mejoraron su operatividad	Total de Apoyos entregados/ Número de centros que mejoraron su operatividad	Eficiencia	Colectivos que operen Centros para la atención y cuidado de la población infantil	Informes mensuales, trimestrales y anuales	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Falta de interés por parte de la ciudadanía en participar en el proceso de selección
Componentes	Otorgar un estímulo económico de \$30, 000, a la Población Interesada en Operar Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, en una sola exhibición.	Total de Apoyos entregados/ Número de centros que mejoran sus instalaciones	Total de Apoyos entregados/ Número de centros que mejoran sus instalaciones	Calidad	Colectivos que operen Centros para la atención y cuidado de la población infantil	Informes mensuales, trimestrales y anuales	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Falta de presupuesto asignado
Actividades	Difundir y convocar a la población interesada en ser parte del programa social, Recibir propuestas de interesados Revisar y Evaluar la viabilidad de los beneficiarios del programa, Elaborar un padrón de beneficiarios Entregar una ayuda económica de hasta \$30, 000 (treinta mil pesos 00/100 MN)	Total de padres o responsables de crianza/Total de padres o responsables de crianza satisfechos	Total de padres o responsables de crianza/Total de padres o responsables de crianza satisfechos	Calidad: Nivel de satisfacción	Padres o responsables de crianza de los usuarios de los Centros para la atención y cuidado de la población infantil	Resultados de la Encuesta de satisfacción	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Falta de cumplimiento en los procedimientos formulados en las reglas de operación.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social. Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva. La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada. Las propuestas realizadas serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, que determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El Programa de desarrollo social denominado “Centros para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016”, no se articula con ningún programa implementado por la Delegación Tlalpan o otra dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrara en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES TLALPAN 2016”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

Tlalpan ocupa el sexto lugar de las demarcaciones de la Ciudad de México en cantidad de población adulta mayor (INEGI, 2010). Conforme a la Encuesta Nacional Dinámica Demográfica de 2012, alrededor del 12% de la población de la Ciudad de México tiene 60 años o más y su tasa de crecimiento anual respecto al resto de la población es 10 veces mayor. El 31% de los hogares del Distrito Federal tienen al menos una persona adulta mayor, de éstos, el 83% tiene una persona adulta mayor como jefe(a) de familia y el 15% son hogares unipersonales.

El programa “Fortalecimiento a Colectivos de Personas Adultas Mayores” inició en enero de 2013. En 2016 se implementará bajo el nombre “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2016”. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores que participen dentro de los colectivos organizados en la Delegación Tlalpan. Se apeg a al eje 1 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018) “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, cuya finalidad es reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México, y sus objetivos, metas y líneas de acción se dirigen a transformar a la Ciudad de México en una “Capital Social”, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humanos.

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de acción. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad. “Discriminación y Derechos Humanos”

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de acción. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Política Pública. Cada uno de los entes del sector social del Gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenidos con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de los programas sociales.

Ejes rectores de la gestión de gobierno delegacional en Tlalpan

Eje rector 2. Cumplimiento pleno de los Derechos Humanos.

Establecer una política de gobierno garantista con un enfoque de promoción y respeto de los derechos humanos, que mejore el nivel de vida de las personas.

C) Diagnóstico

De acuerdo con la Encuesta Intercensal INEGI 2015, en la delegación Tlalpan hay 677,104 habitantes, 8.8% de los cuales son personas adultas mayores de 65 años: 59,685 personas adultas mayores que cuentan con características que propician la vulnerabilidad. Tlalpan posee el 41.5% del Índice de Envejecimiento, ocupando el décimo lugar de las demarcaciones de la Ciudad de México.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa).

Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control de la aplicación del programa).

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor (operación, instrumentación, atención a solicitantes, concentración, resguardo y sistematización del listado de beneficiarios).

Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales (transferencias monetarias a los beneficiarios).

Subdirección de Recursos Financieros (concentración y sistematización de información bancaria de los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Promover los derechos sociales de las personas adultas mayores, la prevención de la violencia y fortalecer la organización de la población adulta mayor, desarrollando actividades productivas que les permitan incrementar su autonomía, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades, buscando, paralelamente, cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres de este sector de la población.

Objetivos Específicos

Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 51 colectivos de personas adultas mayores vinculados con el fomento y realización de actividades productivas, con el fin de coadyuvar en la generación de sus recursos económicos, apoyando la participación de este grupo social en procesos de elaboración y comercialización de productos.

Coadyuvar en la formación de ciudadanía con base en el impulso y promoción de los derechos sociales, fomentando la prevención de la violencia, la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres y fortaleciendo la organización de personas adultas mayores.

Coadyuvar en el desarrollo individual de las personas adultas mayores, propiciando su autonomía económica, el conocimiento de sus derechos, el pleno desarrollo de sus capacidades y el incremento de su protagonismo e influencia social.

Alcances

En el ejercicio fiscal 2016, por razones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social materia de las presentes reglas de operación no está en condiciones de alcanzar la universalidad. Por tanto, con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se contempla apoyar económicamente a 51 colectivos, que a su vez benefician a aproximadamente 1,000 personas adultas mayores en sus actividades.

III. METAS FÍSICAS

Apoyar hasta 51 colectivos de personas adultas mayores, a través de 51 apoyos económicos únicos, prioritariamente a aquellos integrados mayoritariamente por mujeres.

IV. PROGRAMACIÓN PRE SUPUESTAL

IV.1. Monto total autorizado:

El monto total autorizado es de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá sufrir modificaciones de acuerdo con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2016, y conforme disponga la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

En el ejercicio fiscal 2016, se otorgarán hasta de 51 apoyos económicos únicos a colectivos de personas adultas mayores: 5 apoyos únicos de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.); 10 apoyos únicos de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.); 10 apoyos únicos de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), y 26 apoyos únicos de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

No. de Apoyos	Concepto	Monto por Apoyo	Periodo del apoyo	Periodo del apoyo	Monto total por concepto de Colectivos de Personas Adultas Mayores
5	Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores	\$16,000.00	Único	Agosto	\$80,000.00
10	Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores	\$14,000.00	Único	Agosto	\$140,000.00
10	Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores	\$12,000.00	Único	Agosto	\$120,000.00
26	Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores	\$10,000.00	Único	Agosto	\$260,000.00
Total					\$600,000.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

V.1. Difusión

La convocatoria de este programa social se publicará en:

- La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Dos diarios de circulación local.
- La página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>
- El perfil de Facebook de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://www.facebook.com/pages/Delegaci%C3%B3n-Tlalpan/396444003758482>
- El perfil de Twitter de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://twitter.com/dtlalpan>

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sito en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Distrito Federal y a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, así como comunicarse a los números telefónicos: 56 55 60 24, 54 83 15 00 extensión 1005.

V.2. Requisitos de Acceso

Los colectivos interesados en participar, deberán:

- Presentar un proyecto por escrito a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- Contar con, al menos, 20 integrantes.
- Estar integrados por habitantes de la Delegación Tlalpan de 60 años o más.
- Estar registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- Tomar tres asesorías con duración de dos horas cada una, impartidas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

- En caso de que el colectivo haya obtenido apoyo económico en ejercicios anteriores, haber cumplido con los reportes y documentos de comprobación del gasto del apoyo económico otorgado. Se negará el registro cuando no se cumpla con este requisito.
- No tener entre sus integrantes a ningún miembro de otro colectivo. En caso de duplicidad, se anulará el registro en las listas de los proyectos subsecuentes en los que aparezca el nombre del beneficiario y sólo quedará el registro en el primer proyecto en el que se haya incluido.
- La persona elegida como representante no deberá desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel de gobierno, local, estatal o federal.

Deberá presentarse la siguiente:

Documentación

a) De las personas que integran el colectivo

- Identificación oficial con fotografía (en copia simple);
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (luz, agua, predial o teléfono) (en copia simple);
- Clave Única de Registro de Población (CURP) (en copia simple);
- Formato de “Cédula de datos individuales”, que será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor;

b) Del colectivo:

- Solicitud de apoyo para el proyecto y actividades en las cuales se ejercerá el presupuesto;
- Acta de asamblea suscrita por al menos el 70% de los miembros del colectivo en la que conste:
 - Nombre del colectivo
 - Fecha de asamblea
 - Presupuesto del proyecto aprobado
 - Nombre completo de los integrantes del colectivo
 - Nombre completo del representante responsable electo por votación mayoritaria del colectivo, quien deberá ser integrante éste;
 - Nombre completo de los integrantes del Comité de resguardo de los bienes a adquirir (al menos tres miembros del colectivo)
- Carta con manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por la persona elegida como representante del colectivo en la que indique que no desempeña cargo o comisión en gobierno alguno, local, estatal o federal.

Si con posterioridad, él o la representante no pudieran cumplir con su responsabilidad, deberá presentar renuncia formal a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor. El colectivo realizará otra reunión en la que elegirá democráticamente al representante sustituto y entregará el acta en la que conste el nuevo nombramiento preferentemente antes de la publicación oficial de la lista de proyectos aprobados.

- Carta compromiso firmada por la persona elegida como representante del colectivo beneficiario en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar el 15 de diciembre de 2016, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, un informe del gasto del apoyo económico otorgado para el proyecto aprobado, que contenga el desglose financiero, anexando comprobantes originales de gastos, memoria fotográfica de los productos adquiridos, y que contenga nombre y firma de las personas adultas mayores del colectivo beneficiario.

- Proyecto que incluya:

- Nombre del colectivo
- Cédula de datos de identificación del colectivo, que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
- Características y descripción del proyecto (según se trate de un proyecto de implementación o de fortalecimiento, como se describe en el siguiente apartado)
- Objetivo general del proyecto
- Apoyo económico solicitado, que podrá ser de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N)
- Cotización de los bienes a adquirir
- Folio de asistencia a la asesoría de “Realización de Proyectos para Colectivos de Personas Mayores”, sellado por la Unidad Departamental de atención a la Población Adulta Mayor

Proyectos productivos

Los proyectos deberán desarrollarse con la misión de implementar y/o fortalecer actividades productivas que generen sustentabilidad y/o sostenibilidad al colectivo y a sus integrantes, a través de materiales, equipo y/o talleres de oficios que el colectivo requiera (panadería, carpintería, repostería, textil, elaboración de alimentos, tallado en madera, dulcería, chocolatería, cocina económica, conservas, dulces típicos, entre otros).

Para implementar actividades productivas.- Se señalará el nombre de la actividad, capacitación o taller, el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios, así como las cotizaciones de lo requerido.

Para fortalecer actividades productivas.- Se señalará la actividad productiva, el lugar donde se realizará, días y horarios en que los beneficiarios acudirán, así como las cotizaciones de materiales o equipo que se pretende adquirir.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite al colectivo solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad del colectivo solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

V.3. Procedimientos de Acceso

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria publicada en:

- La Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- Dos diarios de circulación local;
- La página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>
- El perfil de Facebook de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://www.facebook.com/pages/Delegaci%C3%B3n-Tlalpan/396444003758482>
- El perfil de Twitter de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://twitter.com/dtlalpan>

La publicación de la convocatoria se realizará a más tardar en abril del año en curso.

Sólo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

Criterios de selección

La selección de los colectivos beneficiarios del presente programa de desarrollo social se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Se priorizará a los colectivos que formen parte de alguna etnia;

2. Se priorizará a los colectivos que habiten en colonias de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, y
3. Se priorizará la asignación por el orden de prelación de las solicitudes.

Los resultados de los colectivos beneficiarios se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>)

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Son causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto de retiro del apoyo económico motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- Cuando se observe documentación falsa de algún integrante del colectivo, y
- Cuando el representante del colectivo beneficiario no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.

Para proceder a la baja, debe contarse con elementos documentales fehacientes que actualicen el supuesto correspondiente.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

A fin de apoyar el correcto desarrollo e integración de los procesos descritos, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, impartirá tres sesiones de capacitación para la elaboración e integración de los documentos que deberán tener los proyectos, así como los aspectos que deberá cubrir, para su entrega. Se llevarán a cabo en el segundo trimestre del año, de acuerdo con la convocatoria.

El Comité Dictaminador estará integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental a la Población Adulta Mayor. Asignará los apoyos con base en los criterios establecidos en las presentes reglas y de promoción de los derechos y el desarrollo de las personas mayores, para procurar el beneficio comunitario.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos proviene de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor (ejecutora), generará un mecanismo de seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados que permita vincular con el resto de los programas y acciones relacionados con la población de adultos mayores.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa de desarrollo social son gratuitos.

VI.1. Operación

Concluido el periodo de convocatoria, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor organizará la documentación proporcionada por las personas pertenecientes a colectivos interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez integrada la lista de personas pertenecientes a colectivos beneficiarias, será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.
- La Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, el cual incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales llevará a cabo los trámites necesarios para que se entreguen los apoyos económicos a las personas pertenecientes a colectivos beneficiarias del programa.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán.
- Previo a la ministración, la Dirección General de Desarrollo Social remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales el listado de personas beneficiarias del programa para que puedan ser transferidos los apoyos económicos correspondientes.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor informará a las personas pertenecientes a colectivos beneficiarias, a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

Los casos no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitaria a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor deberá generar las condiciones necesarias para llevar a cabo las actividades.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan, sita en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias no se aplicarán favoritismos, ni discriminación. Las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social y de género, logrando igualdad en la diversidad. Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa podrá ser incorporada como beneficiaria. Cualquier persona puede solicitar a la Delegación Tlalpan que la implementación del programa sea clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social; su Dirección de Equidad de Género Desarrollo Social y Comunitario, y su Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación pueden ser al menos los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá solicitar a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes reglas de operación. Cualquier persona beneficiaria podrá solicitar a la Delegación Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

IX.2. Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalar los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se considere pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor es responsable de realizarlo.

Nivel de Objetivo:	Objetivo:	Indicador:	Fórmula de Cálculo:	Tipo de Indicador:	Unidad de Medida:	Medios de Verificación:	Unidad Responsable de la Medición:
Fin	Permite desarrollar actividades productivas, para el aumento de su autoestima, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades a través del apoyo tanto económico para sus colectivos. Buscando con ello cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres de este sector de la población.	Porcentaje de actividades productivas de los colectivos de personas adultas mayores.	(Total de colectivos de personas adultas mayores que ingresan proyectos productivos / Total de colectivos de personas adultas mayores beneficiados) *100	Eficacia	Colectivos beneficiarios	Base de Datos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
Propósito	Fortalece de forma directa a los colectivos de personas adultas mayores, por medio de políticas de género y actividades productivas en torno a la disposición presupuestal que se asignó.	Porcentaje de colectivos de personas adultas mayores que perciben una mejora en sus condiciones productivas.	(Total de colectivos de personas adultas mayores beneficiados/Total de colectivos de personas adultas mayores que perciben una mejora en sus condiciones productivas) *100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de percepción	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
Componente	Apoyo económico de hasta \$20,000.00 para el desarrollo de actividades productivas	Porcentaje de Colectivos de Personas Adultas Mayores beneficiados	(Total de Colectivos de Personas Adultas Mayores que ingresaron Proyecto Productivo/total de colectivos personas adultas mayores con proyectos productivos beneficiados) *100	Eficiencia	Solicitudes	Padrón de Colectivos de Personas Adultas Mayores beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
Actividades	Entrega de apoyos económicos en una sola exhibición	Apoyos económicos	Recurso total solicitado / recurso total asignado *100	Eficacia	Pesos	Base de Datos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa no se articula con ningún programa de desarrollo social implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrara en vigor el día de su publicación.

TERCERO. - Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “APOYO SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD TLALPAN 2016”.

Introducción

a) Antecedentes

El programa de ayudas sociales desarrollado en la Delegación Tlalpan se enmarca en las definiciones de política social del Gobierno del Distrito Federal determinadas, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del año 2000. La política social tiene la finalidad de contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población, particularmente de aquellas personas y grupos que se encuentran en condición de vulnerabilidad, temporal o permanente.

Desde 2010, Tlalpan ha asignado recursos presupuestales para este programa de ayudas sociales a beneficiarios como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	PRESUPUESTO	BENEFICIARIOS
2010	\$2,785,500.00	371
2011	\$2,785,500.00	497
2012	\$2,785,500.00	473
2013	\$2,400,000.00	456
2014	\$2,500,000.00	367
2015	\$2,000,000.00	383

Desde su aparición, los conceptos por los cuales se brinda la ayuda económica a los solicitantes consisten básicamente en: gastos funerarios, gastos médicos y de manutención. Se ha enfocado principalmente a solicitantes residentes en colonias de muy alta, alta y media marginalidad o pobreza, utilizando para ello la clasificación establecida en el Atlas Socioeconómico y de Marginación de las Unidades Territoriales del Distrito Federal, publicado en 2003.

Para 2016, el apoyo social tendrá pequeñas variaciones, buscando concentrarse en brindar condiciones para la restitución y el ejercicio de derechos sociales, promoción de la equidad y combate a la desigualdad entre personas que viven en situación de emergencia social y en condiciones de vulnerabilidad extrema.

b) Alineación Programática

La actividad institucional Apoyo Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2016 se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Programas General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y se fundamenta en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018.

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. Un gobierno efectivo y al servicio de la ciudadanía es aquel capaz de definir objetivos claros sobre las mejoras que se pretenden conseguir, asignando los recursos entre las instancias de gobierno de acuerdo con dichas prioridades implementando políticas transversales a partir del funcionamiento coordinado de las dependencias públicas. Asimismo, establece estándares de medición y evaluación que permiten realizar un seguimiento constante para identificar el impacto de las acciones, es decir, la relación entre los programas de política pública implementados y la mejoría en el bienestar y el disfrute de derechos por parte de las personas.

Área de Oportunidad: 1. Mejora regulatoria y simplificación administrativa.

Objetivo 1. Mejorar y facilitar la solicitud y resolución de trámites, así como la prestación de servicios a cargo de los distintos Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Meta: 2. Mejorar los niveles de calidad y eficiencia en la atención de trámites y servicios tanto en espacios físicos como a través de medios electrónicos, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

Línea de Acción: 5. Impulsar una cultura de calidad, igualdad y no discriminación en la atención a la ciudadanía, mediante la instrumentación de un código de ética y responsabilidades de las servidoras y servidores públicos.

c) Diagnóstico

En Tlalpan habitan 650,567 personas, de acuerdo con el Censo de Población 2010 (INEGI), de los cuales el 52% son mujeres y el 48% son hombres. La mitad de la población tiene 30 años o menos. Por cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años) hay 43 en edad de dependencia (menores de 15 años o mayores de 64 años). A lo largo de su vida, las mujeres entre 15 y 19 años han tenido en promedio 0.1 hijos nacidos vivos, mientras que este promedio es de 2.4 para las mujeres entre 45 y 49 años. Entre las mujeres de 15 a 19 años, se registran 3 fallecimientos por cada 100 hijos nacidos vivos, mientras que entre las mujeres de 45 a 49 años el porcentaje es de 4. El índice de envejecimiento es de 44.9 personas de 60 años y más por cada 100 habitantes. La tasa de crecimiento poblacional en el último decenio fue de 1.07. El 56.8 por ciento de la población de Tlalpan es económicamente activa, cifra que la sitúa en el lugar ocho de las delegaciones en este aspecto.

En cuanto a educación, de cada 100 personas de 15 años y más, 31 tienen algún grado aprobado en educación superior. De cada 100 personas entre 15 y 24 años, 98 saben leer y escribir un recado. De cada 100 personas entre 6 y 11 años, 97 asisten a la escuela.

Las características económicas de la población en Tlalpan indican que de cada 100 personas de 12 años y más, 57 participan en las actividades económicas, 95% de las cuales tienen alguna ocupación. De cada 100 personas de 12 años y más, 42 no participan en las actividades económicas. En cuanto al bienestar económico, la población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo fue de 33,006 personas, mientras que la población con ingreso inferior a la línea de bienestar fue de 212,200 personas. Tlalpan se encuentra en el sitio número 11 del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con un Grado de Desarrollo Social (GDS) calificado como BAJO (Evalúa DF, 2010), para el que se consideraron 141 colonias en la demarcación, agrupadas según el siguiente GDS: MUY BAJO, 18; BAJO, 47; MEDIO, 28; ALTO, 48. De igual forma, se identifica que de cada 100 personas, 57 tienen derecho a servicios médicos de alguna institución pública o privada y de cada 100 personas, 29 tienen derecho a servicios médicos del IMSS.

Existen 175,983 viviendas, en las cuales hay 40,225 mujeres jefas de hogar (40.6%). Más del 90% de las viviendas cuentan con drenaje y energía eléctrica. De cada 100 viviendas 1 tiene piso de tierra. La población con discapacidad asciende a 25,862 personas, es decir, de cada 100 personas, 6 reportan alguna limitación física o mental. En 2010, el 7.5% de la población de Tlalpan se encontraba en pobreza alimentaria, lo que la ubica en el octavo lugar entre las delegaciones del DF (CONEVAL). La población en pobreza moderada era de 169,657 personas, mientras que en pobreza extrema se encontraban 17,196 personas, es decir 186,853 habitantes.

En Tlalpan se identifican dos lenguas indígenas con uso más frecuente: náhuatl 31.4% y mixteco 13.2%. Hay 10,290 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, lo que representa 2% de ese segmento poblacional. De cada 100 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, 1 no habla español. De cada 100 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, 31 hablan náhuatl. (INEGI 2010)

La actividad institucional Apoyo Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2016 pretende combatir la desigualdad, ampliar la posibilidad de ejercicio de derechos sociales y compensar la inequidad y restitución de derechos entre personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, la cual representa a la población potencial sujeta de atención. Se entiende por personas en situación de emergencia social a aquellas personas, hombres o mujeres, que evidencian una situación específica de emergencia que pone en riesgo su seguridad, su vida e integridad. Es decir, que viven bajo la ausencia de condiciones para el ejercicio y disfrute de sus derechos humanos fundamentales, tales como protección, alimentación, salud, educación, trabajo, vivienda, etc.

La Población Potencial de la actividad institucional Apoyo Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2016 corresponde a mujeres y hombres de bajos ingresos en condiciones de evidente situación de vulnerabilidad y/o emergencia social, particularmente, las 17,196 personas en situación de pobreza extrema.

La Población Objetivo de la ayuda social son personas de familias que han perdido a un integrante de manera repentina o por enfermedad, personas con requerimientos médicos y gastos hospitalarios que carecen de seguridad social, personas que viven con discapacidad física o intelectual, población indígena o migrante y población LGTBTTI en condiciones de discriminación, exclusión y violencia, prioritariamente, correspondiente a las 17,196 personas en situación de pobreza extrema.

La Población Beneficiaria incluirá a los peticionarios a quienes se pueda otorgar la ayuda económica y la asistencia de servicios de las áreas sociales de la misma Delegación, o la canalización a otras Dependencias e Instituciones del Gobierno de la Ciudad de México para su atención correspondiente.

La política pública social a grupos vulnerables de la Delegación Tlalpan se sitúa en la construcción de equidad como eje articulador de la política de gobierno, que significa no tratar a los desiguales como si fueran iguales, porque hacerlo así sólo profundiza la desigualdad. Defender, crear y materializar derechos sociales significa la creación de condiciones más equitativas de vida. Se trata de reconocer las diferencias y actuar en consecuencia. Para decirlo en una frase: por el bien de todos, primero los pobres. Porque la promoción, desarrollo y ampliación de derechos sociales, el acceso a la educación, la cultura, la salud y la libertad son un camino en la construcción de la equidad.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Delegación Tlalpan, como órgano político-administrativo, es la responsable de la actividad institucional a través de la Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de su implementación), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control de la aplicación) y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (operación).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo general

Atender de manera pronta y expedita a por lo menos 100 solicitantes de apoyo económico, por un monto máximo individual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), personas en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, que radiquen en la Delegación Tlalpan, a fin de compensar la inequidad social y de género, así como restituir la capacidad del ejercicio de derechos.

II.2. Objetivo específico

Propiciar que, mediante el apoyo económico otorgado, los beneficiarios, población en condición de vulnerabilidad extrema, resuelvan situaciones de emergencia social de carácter familiar o individual, acercándose al ejercicio de los derechos a la salud, acceso a la vivienda, no discriminación.

II.3. Alcances

La actividad institucional Apoyo Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2016 es un instrumento de política pública que pretende coadyuvar a brindar condiciones para la restitución de derechos negados a las y los ciudadanos que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad de las personas.

En su diseño considera la atención integral a partir de una situación de emergencia social atendida a través de una transferencia económica, para su atención, seguimiento, canalización o derivación, en su caso, en servicios y apoyos, ya sea en otras áreas de la Delegación Tlalpan o dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

III. METAS FÍSICAS

La meta física de esta actividad institucional es la siguiente:

100 apoyos económicos hasta por \$10,000.00 a población en condiciones de emergencia social y en condiciones de vulnerabilidad extrema.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016: **\$1,000.000.00** (un millón de pesos 00/100 M.N.) Para este efecto se cuenta con suficiencia presupuestaria.

El monto unitario por persona (beneficiaria) será hasta por **\$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M.N.)

Apoyos Sociales	Periodo	Monto total
100 apoyos económicos	Marzo-Diciembre	\$1,000.000.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

Las reglas de operación de esta actividad institucional se publicarán en:

- La página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>
- En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Y se difundirán en:

- El perfil de Facebook de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://www.facebook.com/pages/Delegaci%C3%B3n-Tlalpan/396444003758482>
- El perfil de Twitter de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://twitter.com/dtlalpan>

La información respecto de esta actividad institucional estará a disposición permanente de los interesados de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, ubicada en el interior Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, y en la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables, sita en en Ajusco No. 96, Col. Toriello Guerra, así como en los números telefónicos 51 71 96 74.

V.2. Requisitos de Acceso para solicitar el apoyo social

Podrán solicitar apoyo económico las personas habitantes de Tlalpan que se encuentren en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad extrema, de acuerdo con los requisitos señalados en las presentes reglas, a petición personal o a través de notificación de terceras personas, mediante escrito libre presentado en CESAC, en audiencias públicas o a través de la notificación por la página electrónica de la Delegación Tlalpan. La condición de emergencia social y de vulnerabilidad extrema se acreditará a través de estudio socioeconómico. Se dará preferencia a jefas de familia con hijas o hijos menores de

edad; adultas y adultos mayores que no cuentan con pensión alimentaria y con apoyo de programas similares, con pensión laboral o de otro tipo; a solicitantes de la zona rural en condiciones precarias; a personas indígenas habitantes en zona urbana o rural; a niños y adultos con enfermedad o accidente grave, y a personas con discapacidad que no cuentan con pensión por discapacidad o que no son beneficiarios de programas o acciones gubernamentales similares.

Las personas interesadas en obtener el beneficio de esta actividad institucional deberán presentar los siguientes documentos:

- Escrito de petición en CESAC, en audiencias públicas, recorridos en las colonias, pueblos y unidades habitacionales o a través de la notificación por la página electrónica de la Delegación Tlalpan, manifestando el motivo o describiendo la situación familiar y el tipo de apoyo requerido. Esta solicitud debe contener el nombre completo de la persona solicitante, su firma, dirección y teléfonos activos y medios de notificación;
- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.);
- Comprobante de domicilio expedido dentro de los 90 días anteriores a la solicitud (cualquiera de los siguientes: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan);
- Identificación oficial vigente con fotografía (cualquiera de las siguientes: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores), y
- Carta en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no es persona trabajadora de la administración pública federal, de la Ciudad de México o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno, ni recibe ningún apoyo semejante al que está solicitando.

Adicionalmente, deberán presentar los siguientes documentos, tratándose del siguiente apoyo:

a) Para el Apoyo de Manutención

Prioritariamente a jefas de familia con dependientes económicos, sin un ingreso económico o con ingreso inferior a dos salarios mínimos generales vigentes en la Ciudad de México, que no cuenten con apoyo económico o alimentario de la Administración Pública de la Ciudad de México, Federal o de instituciones privadas.

- Para comprobar estos supuestos, se firmará carta manifestación bajo protesta de decir verdad.

b) Para el Apoyo de Gastos Funerarios

- Copia del acta de defunción

c) Para el Apoyo de Gastos por Tratamiento y Traslado Médico

- Copia de resumen clínico o diagnóstico médico de instituciones públicas de salud, donde especifique el padecimiento del solicitante. Deberá de tener nombre y firma del médico que certifica y sello de la institución que lo expide.

d) Para Traslados y Viajes de Emergencia

Para migrantes de paso o en retorno.

- Tarjeta de huésped de la Ciudad de México, expedida por la SEDEREC.

Viajes de emergencia. Deberán presentar identificación y documento oficial que avale la emergencia social del traslado

Los documentos originales son para cotejo y serán devueltos de manera inmediata a las personas solicitantes.

Los documentos se presentan directamente con la persona responsable de la actividad institucional, para su revisión, quien realizará una entrevista a la o el solicitante en la fecha que se le indique. A las personas seleccionadas por medio de la entrevista se les hará un estudio socioeconómico.

Se hará del conocimiento de las y los interesados que el ingreso de una solicitud de ayuda social no obliga a la Delegación a su entrega, y que la solicitud será rechazada si no cubre los requisitos o si se ha ejercido la totalidad del presupuesto asignado para la actividad institucional.

La negativa a la solicitud, se notificará por escrito a la o el solicitante, indicando la causa del rechazo.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en estas Reglas de Operación. En ningún caso, las o los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido en estas Reglas de Operación.

V.3. Procedimientos de Acceso

El acceso al beneficio indicado en la actividad institucional motivo de estas reglas de operación se realizará mediante la petición directa o a través de notificación de terceras personas. La atención se dará al peticionario directamente en las oficinas que designe la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables de la Delegación Tlalpan, sita en Calle Ajusco No. 96, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan.

Sólo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

Criterios de selección:

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias de esta actividad institucional serán los siguientes:

1. Se priorizarán los casos de situación de emergencia social, en donde se pongan en riesgo vida, la salud, la integración y protección familiar, así como la integridad de la persona.
2. Se priorizará a las mujeres y personas que formen parte de alguna etnia;
3. Se priorizará a las personas que habiten en colonias de muy bajo y bajo grado de desarrollo social.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de esta actividad institucional son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sito en interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro y en la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en Ajusco No. 96, Col. Toriello Guerra, así como comunicarse a los números telefónicos 51 71 96 74.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, una vez finalizado el ejercicio fiscal 2016, debido a que el padrón se irá integrando conforme se identifiquen los casos de emergencia social.

Restricciones:

La recepción de documentación y el proceso de registro a esta actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico. La solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no a esta actividad. La presente actividad institucional puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

V.4. Causales de retiro de apoyo

Es causal de retiro del apoyo económico:

- Cuando, habiéndose asignado el apoyo y aún no se ha entregado, se tienen datos fehacientes de que la persona beneficiaria asignada ha incurrido en falsedad ante la Delegación. En este caso, se hará del conocimiento de la persona beneficiaria asignada, mediante escrito, la razón por la cual se ha determinado no concluir la entrega del apoyo solicitado.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

Para proceder a la baja, debe contarse con elementos documentales que actualicen el supuesto correspondiente, el cual se anexará al expediente correspondiente.

VI. Procedimientos de Instrumentación

La JUD de Atención a Grupos Vulnerables estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias de esta actividad institucional, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de las personas beneficiarias de esta actividad institucional, y la información adicional generada y administrada se registrarán de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión e instrumentos relativos a la presente actividad institucional llevarán impresa la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de esta actividad institucional son gratuitos.

La actividad institucional “Apoyo Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2016” quedará abierto durante todo el año, hasta que el recurso se agote, bajo el siguiente procedimiento:

1. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables organizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, a través de entrevistas en el área de Trabajo Social a fin de identificar el nivel de la situación de emergencia social.
2. El área de Trabajo Social dependiente de la JUD de Atención a Grupos Vulnerables aplicará un estudio socioeconómico, que será firmado de enterado y de conformidad por el solicitante.
3. Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para esta actividad institucional, se priorizará en la selección aquellos casos que por su naturaleza se encuentren en situación de emergencia social, en donde se pongan en riesgo vida, la salud, la integración y protección familiar, así como la integridad de la persona.
4. Toda la información será analizada por la JUD de Atención a Grupos Vulnerables, cuyo dictamen especificará el monto del apoyo y en su caso, el procedimiento de atención, seguimiento o derivación a otras áreas de la Delegación o dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

5. Una vez integrado el o los expedientes de los casos de emergencia social, será remitida por la JUD de Atención a Grupos Vulnerables a la Dirección de Género, Desarrollo Social y Comunitario, la cual dará validez al cumplimiento de las Reglas de Operación esta actividad institucional y continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.
6. La Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales el nombre o listado de personas beneficiarias de esta actividad institucional, que incluirá su Clave Única de Registro de Población en la fecha que se presente el caso.
7. La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales llevará a cabo los trámites necesarios para que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias de esta actividad institucional.
8. La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán, considerando un máximo de 15 días naturales a partir de la notificación por la Dirección General de Desarrollo Social.
9. La JUD de Atención a Grupos Vulnerables informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.
10. La JUD de Atención a Grupos Vulnerables será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución de esta actividad institucional.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la actividad institucional. La Dirección de área de Género, Desarrollo Social y Comunitario deberá generar las condiciones necesarias para que las o los beneficiarios, reciban sus apoyos económicos o se les brinde la atención integral que requieren, según el caso. La JUD de Atención a Grupos Vulnerables será la encargada de la evaluación interna de la actividad institucional.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación de esta actividad institucional, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones de la persona interesada, podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Calle Vallarta No. 13, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan, sita en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia estas reglas de operación podrán solicitar el registro. No se aplicarán favoritismos, ni discriminación. Las condiciones serán claras, transparentes y equitativas. Con los mecanismos implementados para la asignación de beneficiarios a esta actividad institucional se garantiza la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Los casos en los que se podrán exigir el derecho a la inclusión, por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos los siguientes supuestos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a esta actividad institucional y exija a la autoridad administrativa su inclusión en el mismo.
- b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla con dicha inclusión de manera integral en tiempo y forma, como lo establecen las reglas de operación.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la actividad institucional por restricción presupuestal, y se exija que la incorporación sea clara, transparente, equitativa, sin favoritismos ni discriminación.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación de esta actividad institucional podrá ser incorporada como beneficiaria. Cualquier persona puede exigir a la Delegación Tlalpan que las incorporaciones de personas beneficiarias de esta actividad institucional sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación. Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, teléfono 5627-9700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La JUD de Atención a Grupos Vulnerables, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna de esta actividad institucional, conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por esta actividad institucional, además de la denominada Matriz FODA: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de esta actividad institucional será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La JUD de Atención a Grupos Vulnerables, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna de esta actividad institucional, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por la propia actividad institucional, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Al término del ejercicio fiscal, haber entregado apoyo económico a los beneficiarios de la actividad institucional	Porcentaje	Número de personas solicitantes de apoyo / número total de personas a las que se les brindó el apoyo económico.	Eficacia	Persona	Reporte solicitudes presentadas y de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables
Propósito	Coadyuvar a la solución de la situación de emergencia social	Encuestas	Número de personas que consideraban haber conseguido solución a la situación de emergencia social, por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico	Cuantitativo	Porcentaje	Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

Acti vida des	Diseña r reglas de operac ión. Elabor ar y public ar la activid ad institu cional. Establ ecer punto de registr o de benefi ciarios . Sistem atizar inform ación propor cionad a. Selecc ionar benefi ciarios . Realiz ar gestio nes ante la institu ción bancar ia. Entreg ar apoyos econó micos.	En cu est a	Númer o de persona s que conside ran adecua do el procedi miento de implem entació n del progra ma por cien entre el número de persona s que recibier on el apoyo econó mico	Cua litat ivo	P er s o n a	Análi sis estad ístico sobre las opini ones verti das por los benef iciari os	Jefatur a de Unida d Depart ament al de Atenci ón a Grupo s Vulne rables
---------------------	--	----------------------	--	---------------------	-----------------------------	---	--

X. Formas de Participación Social

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en esta actividad institucional. Podrá participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, que determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación de esta actividad institucional, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en sus reglas de operación.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Esta actividad institucional se articula con los programas y actividades institucionales de desarrollo social operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2016.

XII. Consideraciones Finales

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación de esta actividad institucional se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, de la Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
